DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 1 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado se encuentra debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de agosto de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/147.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/147 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 29/08/2024 y CSV I0K0R-N8QFG-BZ4JY en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/147 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.530.793,95 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTF.1 FACO-24 81	31/07/2024	26.456,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 1 PA 71/2024 JULIO PROYECTO RENATURALIZACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES RESIDUOS EN PI LAS MONJAS FTRA. DE CERTIF. 1 (PA 71/2024) RENATURALIZACION Y MEJORA INSTALACIONES DE RESÍDUOS EN EL POLIG. INDUSTRIAL LAS MONJAS	020-16220-62200
CERTF.1 FACO-24 77	01/08/2024	46.907,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 1 JULIO 2024/62 OBRAS DE PEATONALIZACION DE LA TRAVESIA DE VIRGEN DE LORETO DE T. ARDOZ FTRA. DE CERTIF. 1 (PA 62/2024) REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE VIRGEN DE LORETO	060-13300-60900
CERTIF.126 7000033990	31/07/2024	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 126 JULIO PA 19/2013 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES-ALUMBRADO PUBLI Fact. Certificacion 126 Exp.PA 19/2013 Canon Julio 24	020-16500-22799
CERTIF.2 Emit- 11	01/08/2024	95.476,93	B83539585	PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO SL	CERTIF 2 PA 29/2024 JULIO OBRAS CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METALICA EN EL PABELLON DEPORTIVO"" SONIA ABEJON -M4 FTRA. CERTIF Nº.2 (PA 29/2024) CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLÓN ""SONIA ABEJON-M4"" DE TORREJÓN	020-92000-63200

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.2 FACO-24 82	13/08/2024	97.158,06	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 2 PA 71/2024 AGOSTO MEJORA INSTALACIONES RESIDUOS POL.IGONO LAS MONJAS FTRA. CERTIF. 2 (PA 71/2024) RENATURALIZACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS	020-16220-62200
CERTIF.19 24CN-PC000203	30/07/2024	99.248,51	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 19 JULIO PA 2/2023 ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FTRA. CERTIF.19 (PA 2023/2) Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrejón	020-15320-61901
CERTIF.2 Emit- 96	01/08/2024	137.358,16	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF 2 JULIO PA 40/2024 EJECUCION PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEIXANDRE FTRA. DE CERTIF. 2ª (PA 40/2024) PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE	020-92000-63200
CERTIF.143 7000033988	31/07/2024	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 143 JULIO PA 55/2012 SUM. Y SERVICIO DE GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL FACT.CERT.143 EXPTE 55/2012 CANON JULIO 2024	020-16500-22799
0.- 241130	31/07/2024	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA97/2023 JULIO.SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNI TORREJÓN DE ARDOZ Nº EXP PA 97/2023 (Contra	060-13501-22799
CERTIF.33 7000034525-	30/06/2024	108.331,25	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	PA55/2012.CERTF.33.JUNIO.INST TEMPORALES EVENTOS-CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERV GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO FACT.CERTIFICACION 33 AMPLIACIÓN FESTIVO JUNIO	020-16501-22799
2024/017/260	20/08/2024	403.766,44	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU - CMR 2024 JULIO (VENCIMIENTO 05/10/2024)	020-16230-46300

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240791A00459275	23/08/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-08-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
		1.530.793,95				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

3º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre la descarga del padrón de IBI del ejercicio 2024 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Bienes Inmuebles (art. 8.3 de su OF), con un límite de 1.000 euros.

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

Ejercicio 2024	**IBI**
IMP_PADRON	30.881.570,22 €
Nº REC_PADRON	83.202
IMP_C19 ABON.	22.161.231,26 €

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NºREC_C19 ABON.	65.816
DESCARGA PADRON	**974.306,94 €**

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **974.306,94 €** en el padrón de IBI del ejercicio 2024.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la anulación de las cuotas de IBI correspondientes a parcelas cedidas por particulares con destino aparcamientos en superficie de uso público.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Consta en el expediente administrativo información para la identificación de parcelas propiedad de particulares que fueron cedidas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con destino aparcamiento en superficie de uso público, que se describen en el siguiente cuadro:

NIF	NOMBRE	CLAVE CONCEPTO	EJERCICIO	RECIBO	PRINCIPAL
A**10**1*	FAROMAR SA	[redacted]	2024	46731	1.399,89 €
B**80**7*	VYNCON CONTRATISTAS SL	[redacted]	2024	102723	4.878,79 €
A**19**5*	PREMIER ELEMENTS SA	[redacted]	2024	1743641	4.584,09 €
A**19**5*	PREMIER ELEMENTS SA	[redacted]	2024	1743676	17,38 €
A**19**5*	PREMIER ELEMENTS SA	[redacted]	2024	1743673	36,62 €
B**43**4*	NERO QUALITY CONSULTING, S.L.	[redacted]	2024	97210	318,60 €
A**07**2*	REPSOL BUTANO SA	[redacted]	2024	95039	1.261,73 €
B**86**1*	JORMA VIGO SL	[redacted]	2024	28806	1.377,92 €
0**77**1*	[redacted]	[redacted]	2024	45593	787,83 €
B**96**3*	FAPASCOR GESTIONES Y ARRENDAMIENTOS	[redacted]	2024	237317	985,46 €
B**00**5*	RALENTIZADORES Y TRANSFORMACIONES SA	[redacted]	2024	92207	896,26 €

Es público que las parcelas relacionadas han sido objeto de cesión para su destino efectivo a la satisfacción de necesidades acreditadas de aparcamiento público y gratuito en beneficio de los vecinos del municipio que han visto de esta forma incrementados los estándares de esta dotación precisamente en el suelo urbano

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

consolidado del municipio en el que existe déficit en determinadas zonas y problemas aparcamiento en la vía pública.

En otros casos consta en documento privado como integrante del régimen de derechos y obligaciones de la cesión la liberación del pago de las cuotas de IBI de los ejercicios afectados, a lo que hay que añadir el cumplimiento de los términos del mismo por los propietarios particulares sin objeción, obligando tal circunstancia a que el Ayuntamiento, obviando otras consideraciones, aplique la conocida vinculación operada por la expresión pacta sunt servanda y los antecedentes en este sentido sobre parcelas cedidas para aparcamiento, avalada por la práctica de los tribunales en casos y situaciones similares, con el fin de la anular las cuotas de IBI.

Por lo expuesto, SE PROPONE, a la Junta de Gobierno Local aprobar, si procede, proceder a anular las cuotas de los recibos de IBI de los ejercicios relacionados en el cuadro descrito y su baja en cuentas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la tramitación de la baja del vehículo 2424BWC, adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"A través de comunicación del Departamento de Medio Ambiente con fecha 13/08/24 se ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para la baja del vehículo **24247BWC** adscrito a dicho departamento.

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico el vehículo [redacted], adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva del seguro correspondiente.

TERCERO.- También se notificará el acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, a Responsabilidad Patrimonial y Medio Ambiente para su debida constancia

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

No obstante esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación de la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para **solicitar la aprobación de la suscripción** DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN con la COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Las líneas de actuación prevista en el Convenio son:

- La prestación a nivel municipal, de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres de víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG). A través del PMORVG, ubicado en la Concejalía de Igualdad, se desarrollan acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia, de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género.

- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se mantiene el convenio en los mismos términos en que fue suscrito, extendiendo su vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Por parte de intervención se ha realizado informe con CVS: VDXLJ-SMOF7-ODW59.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Forma parte del expediente, el texto de convenio cuya suscripción se somete a la aprobación de este Junta de Gobierno.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con CVS, En Torrejón de Ardoz, Fdo. Mª Eugenia Gil Blázquez. C.D. Igualdad

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ · Pacto de Estado contra la violencia de género

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos
Comunidad de Madrid
Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ
Pacto de Estado contra la violencia de género

elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 25 de agosto de 2023.
Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. – En fecha 27 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. - La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.
En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito en noviembre de 2023, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · Comunidad de Madrid · Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz · Pacto de Estado contra la violencia de género

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **280.516,27 €**

2.- La financiación a cargo de la **Comunidad de Madrid**, asciende a la cantidad de **271.942,99 €** con la distribución establecida en el convenio original. La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

3.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará la cantidad de **8.573,28 €** con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Excma. Sra. Dª. Ana Dávila-Ponce de León Municio	Excmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto"

Comunidad de Madrid · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

7º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Agencia para la Administración Digital y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del sistema de información de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la nuevamente la suscripción del convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Agencia para la Administración Digital y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única (HSU)

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del pasado veintiséis de junio de dos mil veinticuatro se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, la Agencia para la Administración Digital y el Ayto. de Torrejon de Ardoz, para la implantación y desarrollo de la historia social única, en el marco del sistema de información de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

En este punto se incluyó el citado convenio sin incorporar los anexos V y VI. Así mismo, se incluye cumplimentado y firmado por el Director General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, responsable de la actividad de tratamiento HSU, el anexo III, de solicitud de dicha cesión de datos por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Tanto esta circunstancia, como los anexos V y VI, se habían omitido en el envío anterior según refiere la Comunidad de Madrid en su escrito con numero de registro ORVE: REGAGE24e00058432736 de fecha 2 de agosto de 2024. Motivo por el cual se requiere la aprobación del texto íntegro del convenio incluidos los anexos al mismo.

El resto de las condiciones establecidas en el convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Agencia para la Administración Digital, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en el marco del Sistema de Información de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se mantienen inalterables.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto del convenio completo a suscribir, objeto de la presente moción.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación. Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Miguel López-Valverde Argüeso, Consejero de Digitalización, nombrado mediante Decreto 42/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10, ap. Siete de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Constitución Española de 1978 establece en su Título I, Capítulo III, los principios rectores de la política social y económica, imponiendo a los poderes públicos el deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, garantizando la asistencia y prestaciones sociales suficientes. Por otra parte, en su artículo 148.1. 20ª, recoge la posibilidad de asumir competencias en materia de asistencia social por las comunidades autónomas. En consonancia con esta habilitación, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en los puntos 23, 24 y 25 del apartado primero de su artículo 26, establece como competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid la promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación; la protección y tutela de menores y el desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, así como la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

II.- De acuerdo con este marco, la Comunidad de Madrid, aprobó la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para actualizar y fortalecer el Sistema de Público de Servicios Sociales de la Comunidad y dotarlo de instrumentos avanzados de gestión, con el objetivo de mejorar su eficacia y la calidad de sus prestaciones en beneficio de todos los ciudadanos.

III.- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, concibe el Sistema Público de Servicios Sociales como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, lo que precisa de instrumentos de cooperación, colaboración y coordinación entre las mismas.

IV.- Con este propósito, la Ley introduce en su artículo 41 la Historia Social Única (en adelante HSU) como elemento del Sistema de Información de Servicios Sociales que facilita una atención social integral y articulada entre los niveles de Atención Social Primaria y Especializada. La HSU tiene un soporte digital que permite la interoperabilidad en el seno del Sistema Público de Servicios Sociales, así como con otros sistemas de protección, e integra el registro de datos personales, familiares, psicológicos, sociales, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

otros significativos de la persona usuaria, que faciliten el diagnóstico y el diseño del plan de intervención social, la selección de los recursos pertinentes, derivaciones, seguimiento y evaluación de cada caso.

V.- Para acceder a este sistema de información, el artículo 34, apartado 3, de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, señala que: *"El Gobierno de la Comunidad de Madrid arbitrará los instrumentos jurídicos necesarios para que las diferentes Administraciones públicas, así como las entidades privadas que participan en el Sistema Público de Servicios Sociales, puedan acceder al Sistema de Información de Servicios Sociales estableciendo los requisitos necesarios y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal".*

El apartado 6 del mismo artículo, establece que: "*La incorporación del Sistema de Información de Servicios Sociales, así como de las herramientas tecnológicas, directrices y mecanismos técnicos establecidos por la Comunidad de Madrid, será obligatoria para todas las entidades integradas en el Sistema Público de Servicios Sociales […]".*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 140 el deber de colaboración entre las Administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias que, en el caso presente, confluyen en la finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales.

VI.- En desarrollo de estas prescripciones legales, la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El objeto y la finalidad de este Decreto, conforme señala su artículo 1, consisten en la regulación de "*la creación, estructura, uso, acceso, alcance y funcionamiento de elementos integrados en el Sistema de Información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en especial de la Historia Social Única y el Registro Único de Usuarios, junto con otros instrumentos orientados a facilitar la acción coordinada de los servicios sociales y la mejora de su calidad, en beneficio de todos los ciudadanos*".

Su ámbito de aplicación se extiende a la red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales, así como, en su caso, al conjunto de servicios, recursos y prestaciones en materia de servicios sociales financiados con fondos de las Administraciones públicas integradas en dicho sistema.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

El Decreto 51/2023, de 3 de mayo, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales la responsabilidad en la gestión de la HSU y, por lo tanto, de garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la misma, de la adecuada coordinación entre las entidades integrantes del Sistema Público de Servicios Sociales, la formación de sus profesionales en esta materia, así como de la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, sin perjuicio de las atribuciones de la dirección general competente en materia de información y atención al ciudadano.

VII.- El artículo 12 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo, regula los convenios de interoperabilidad y coordinación interadministrativa. En su apartado 4 señala que: "*Las normas de coordinación, acceso y gestión de la información de las historias sociales únicas por parte de las entidades integradas o vinculadas al Sistema Público de Servicios Sociales vendrán reguladas en los respectivos instrumentos jurídicos de integración o vinculación*".

El apartado 5 establece lo siguiente: "*El objeto de los convenios es determinar el marco de cooperación entre los órganos o entidades que los suscriben, relativo a condiciones y procedimientos de acceso, consulta e intercambio de información de las historias sociales únicas y de interés para ellas. Para dichas operaciones deberá garantizarse un acceso y actuación controlados y que permita su auditoría, preservando los derechos de las personas y la mejor gestión de los fondos públicos para prevenir el fraude*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, corresponde al titular de la consejería, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.

Asimismo, el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Digitalización, establece que corresponden a esta consejería las políticas del Gobierno en materia de digitalización y transformación digital, así como la coordinación de las competencias en materia de digitalización de las consejerías de la Comunidad de Madrid. El artículo 6.1. l) establece que le corresponde "*el apoyo a las Entidades Locales en todo lo*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

referente a la modernización, innovación y proceso de transformación digital, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos, impulsando el desarrollo de los servicios y gobierno digitales, fomentando el uso de plataformas comunes y la reutilización de activos digitales, en colaboración con la consejería competente en materia de Administración Local".

Finalmente, el artículo 10. Tres. h) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas establece que la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tiene como competencia exclusiva: "*El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital*".

El artículo 12. 6 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo, establece que: "*La persona legitimada para la suscripción de los convenios por parte de la consejería competente en materia de servicios sociales será su titular*".

Este convenio tiene la consideración de convenio de colaboración sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este sentido, las partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas de gestión del sistema público que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer el marco de cooperación entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la implantación, uso y mantenimiento de la HSU, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la HSU, en los términos previstos en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

SEGUNDA. – HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

La HSU es el instrumento básico que garantiza la conexión y coordinación entre el Centro de Servicios Sociales de atención primaria, los servicios sociales especializados y otros servicios de protección, para mantener una intervención continuada en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Todas las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán una historia social única que será abierta por los servicios de Atención Social Primaria, por los servicios de urgencia o emergencia social en los casos en los que se requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales, o bien por los servicios sociales de atención especializada en los casos en los que el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales se haya establecido de manera directa a través de estos.

TERCERA. - SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD.

HSU es un sistema de interoperabilidad interadministrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo: “Los procedimientos de interoperabilidad entre los diferentes sistemas, así como las normas de acceso y conservación de la información deberán observar lo establecido a estos efectos en la legislación vigente referida a aquellos, en particular lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica”.

Asimismo, será de aplicación al sistema HSU el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

CUARTA. - DELIMITACIÓN Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO ASP.

El módulo ASP es el dispositivo central de gestión de la Atención Social Primaria en el sistema HSU, vinculado a las competencias propias de la entidad local. Este módulo se proporciona por la Comunidad de Madrid y su implantación conllevará la sustitución de otras aplicaciones y programas de gestión, como SIUSS o sistema que lo sustituya.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Este módulo permite administrar y gestionar el sistema de Atención Social Primaria de las entidades locales, y contiene todos los instrumentos necesarios para la información, valoración, diagnóstico social, atención, derivación y seguimiento de usuarios.
El conjunto mínimo de datos que habrá de recogerse y formará parte del módulo ASP, estará estructurado en fichas y corresponderá a los datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Primaria y otras).

La recogida de datos siempre se acogerá al principio de minimización, conforme exige la normativa de protección de datos de carácter personal. Los datos se agruparán en fichas definidas en el módulo ASP de HSU, que serán, al menos, las siguientes:

- Datos identificativos básicos.
- Datos de contacto.
- Datos de representación.
- Datos de la unidad familiar/de convivencia.
- Ficha social básica.
- Ficha social económica.
- Ficha social formativa.
- Ficha social jurídica.
- Ficha social laboral.
- Ficha social sanitaria.
- Ficha social de vivienda.

En todo caso, HSU comunicará la información procedente de los sistemas de gestión de la Atención Social Primaria en el ámbito de la Comunidad de Madrid al sistema de información de usuarios de servicios sociales de ámbito estatal, en los términos que se establezcan en el correspondiente instrumento jurídico que la Comunidad de Madrid suscriba con la Administración General del Estado.

La Comunidad de Madrid proporcionará acceso a las entidades locales a los diferentes módulos de HSU en las distintas fases de implantación del sistema y de su evolución. Para ello, la entidad local deberá firmar los documentos relativos a la comunicación de datos personales que figuran como anexos a este convenio.

QUINTA. - PERFILES DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN Y OTROS.

El personal dado de alta en el sistema HSU tendrá acceso al visor profesional, entendido como el dispositivo que permite la presentación de información contenida en la HSU u otros repositorios, para su tratamiento o consulta, de acuerdo con el artículo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

18 del Decreto 51/2023, de 3 de mayo. La posibilidad de utilización del visor vendrá determinada por el perfil profesional del usuario a efectos de grabación de datos, consulta de información, tareas de seguimiento, anotaciones referidas al proceso de intervención social u otras acciones relacionadas.

Con carácter general, se definirán los siguientes perfiles, con las condiciones particulares de acceso al visor profesional que se indican a continuación:

PERFIL PROFESIONAL (Propio/Externo)	PERFIL DE ACCESO MÓDULO TRONCAL ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS ESPECÍFICOS ASP	PERFIL DE ACCESO MÓDULOS TRANSVERSALES HSU
Director	Administrador	Administrador	Visor
Asistencia técnica	Gestor	Gestor	Visor
Coordinación de programas	Gestor	Gestor	Visor
Trabajador Social	Gestor	Gestor	Visor
Educador Social	Gestor	Gestor	Visor
Psicólogo	Gestor	Gestor	Visor
Abogado	Gestor	Gestor	Visor
Técnico de Integración Social	Gestor	Gestor	Visor
Técnico de Animación Sociocultural	Gestor	Gestor	Visor
Mediador Intercultural	Gestor	Gestor	Visor
Técnicos de inserción sociolaboral	Gestor	Gestor	Visor
Terapeuta ocupacional	Gestor	Gestor	Visor
Auxiliares Atención Domiciliaria	Gestor	Gestor	Sin acceso
Administrativos	Gestor	Gestor	Sin acceso
Auxiliares Administrativos	Gestor	Gestor	Sin acceso
Otros	Gestor	Gestor	Sin acceso

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las obligaciones de adoptar las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información, su homogeneidad, mantenimiento, explotación e intercambio de los datos relacionados con la prestación de los servicios sociales. En particular, las partes se comprometen a:

1. Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

a) Establecer los protocolos necesarios de actuación para el intercambio de información a través de HSU.
b) Gestionar y coordinar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de HSU en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.
c) Garantizar la transmisión de la información necesaria en servicios sociales para el uso eficiente de HSU por la entidad local.
d) Mantener las relaciones ordinarias con las entidades locales en el marco de HSU.
e) Supervisar la comprobación de la implementación del módulo ASP de HSU.
f) Resolver las dudas sobre el contenido de la información que debe incluir el módulo ASP de HSU.
g) Realizar auditorías de los accesos a HSU por sus usuarios para verificar el correcto uso del sistema y el respeto de la normativa de protección de datos.
h) Gestionar la autorización de los permisos del personal al servicio de la entidad local para el acceso al sistema HSU.

2. Por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid:

a) Realizar, en colaboración con la entidad local, la migración de los datos obrantes en el sistema actual de información de usuarios de servicios sociales a HSU.
b) Gestionar el sistema HSU, administrar su desarrollo, mantenimiento y actualización.
c) Proporcionar la formación necesaria a la entidad local para el uso eficiente de HSU en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.
d) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para garantizar las relaciones de intercomunicación e interoperabilidad con la Red de Atención Social Primaria.
e) Verificar que la entidad local dispone de sistemas que permiten la implantación de HSU o, en su caso, la interoperabilidad con la misma.
f) Establecer el modelo de gobernanza e interoperabilidad semántica de los datos.
g) Garantizar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a la HSU, e implantar de manera coordinada con la entidad local los sistemas y aplicaciones que permitan el despliegue de HSU a medida que se produzca su desarrollo.
h) Alojar, mantener y asegurar el funcionamiento de la plataforma de interoperabilidad y los sistemas de HSU.

3. Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

a) Cumplir los requisitos técnicos, operativos y organizativos necesarios para permitir la intercomunicación e interoperabilidad en el marco HSU, facilitando y colaborando en su implementación, dentro de su ámbito de competencia.
b) Implantar de manera coordinada con la Comunidad de Madrid las tecnologías, sistemas y aplicaciones que garanticen la operatividad del módulo ASP de HSU.
c) Colaborar en la migración de los datos obrantes en su actual Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) o el sistema que lo sustituya, a HSU.
d) Solicitar la gestión de los permisos de los usuarios propios para el acceso a HSU.
e) Realizar la grabación de información de usuarios de servicios sociales de la entidad local, así como la relativa a la actualización y seguimiento de los planes individualizados de intervención social.
f) Velar por el cumplimiento de las medidas de tratamiento de datos de carácter personal, tratando los datos conforme a la normativa vigente y, en particular, de manera que se garantice la adecuación de los procedimientos de trabajo a dicha normativa, así como colaborar en las labores de auditoría.
g) Participar en los grupos de trabajo y actividades de información, formación y seguimiento para la puesta en marcha de la HSU, convocados por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE HSU.

La implantación de HSU se realizará progresivamente por módulos, siendo el primero a implantar en las entidades locales el de ASP.

La implantación de los diferentes módulos y funcionalidades de HSU estará sujeta a periodos de prueba para comprobar su funcionamiento y solucionar eventuales deficiencias. Una vez constatado el correcto funcionamiento de los sistemas, se realizará su implantación definitiva.

El acceso mediante el visor profesional al conjunto de información previsto en el proyecto HSU se habilitará de acuerdo con el proceso de desarrollo de los diferentes módulos del mismo y una vez suscritos los correspondientes acuerdos de interoperabilidad con los titulares de dicha información.

Podrán establecerse indicadores para evaluar el proceso de implantación de HSU, que serán aprobados por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta.

OCTAVA. - GOBIERNO DEL DATO.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

A efectos del desarrollo de la Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid para el período 2023-2026, se constituirá un procedimiento de gobierno del dato para la correcta gestión de la información.

El encargado del dato de cada entidad local será el Director (o Coordinador, en su caso) de Servicios Sociales, debiendo responsabilizarse de la correcta grabación de los datos correspondientes a su entidad local.

La información anonimizada de la gestión del módulo ASP por parte de las entidades locales se podrá publicar en el Portal de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid, siempre garantizando la protección de datos de carácter personal.

NOVENA. - CARTERAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La Cartera de Servicios Sociales es un elemento del Sistema HSU. Según lo establecido en el artículo 4.b) de la Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, uno de sus objetivos es: "Facilitar el acceso general a la información sobre las prestaciones […] y su integración en el marco de la Historia Social Única […].

Con esta finalidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, mediante la suscripción del presente Convenio, la entidad local se compromete a facilitar su cartera o catálogo de servicios sociales actualizado, para su publicación junto con la de la Comunidad de Madrid, regulada en la Orden 2372/2023, de 25 de julio, con el objetivo de proporcionar una información completa sobre prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, a través del sistema HSU.

Anualmente, la entidad local informará de las modificaciones producidas en sus prestaciones y cartera, para la preceptiva actualización de la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como en el sistema HSU, la página web y otros dispositivos de comunicación de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMA. – FINANCIACIÓN.

La aceptación del presente convenio no implicará responsabilidad económica para las partes firmantes.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DUODÉCIMA. - DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde su formalización, pudiéndose prorrogar dentro de los términos establecidos en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las prórrogas se formalizarán en la correspondiente adenda, formalizada con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio, salvo que al menos dos meses antes de la fecha de finalización una de las partes muestre expresamente su disconformidad, procediéndose a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia. La extinción se producirá siempre que no exista formalización de prórroga por las partes, conforme a lo previsto en el artículo 4.3, letra h), apartado 2º, del Decreto 48/2019, de 10 de junio.
2. Sustitución por un nuevo convenio.
3. Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio.
4. Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A efectos de lo previsto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de resolución por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo
51.2.c) de la misma ley, que establece lo siguiente: "*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.[…]".

El plazo para que la otra parte cumpla las obligaciones que se consideren incumplidas será de un mes desde la fecha de notificación del requerimiento.

DÉCIMOCUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio compuesta, respectivamente, por dos representantes de la consejería competente en materia de servicios sociales, dos de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como dos de la entidad local, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo durante su vigencia.

De parte de la consejería competente en materia de servicios sociales, los representantes serán el titular de la dirección general competente en materia de HSU, o persona en quien delegue, y otra persona nombrada por aquel. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Por parte de la Agencia de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, los representantes serán el Consejero-Delegado de la Agencia, o persona en quien delegue, y otra persona nombrada por la citada Agencia. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Por parte de la entidad local, los representantes serán las personas que ostenten la alcaldía del municipio o presidencia de la mancomunidad de servicios sociales, o persona en quien deleguen, y otra persona nombrada por esta. La persona designada deberá tener un perfil técnico.

Estos seis miembros, que tendrán voz y voto, podrán asistir acompañados de los técnicos que consideren oportuno en cada caso, que tendrán voz, pero carecerán de voto.
Presidirá la comisión el titular de la dirección general competente en materia de HSU, o persona en quien delegue, y actuará de secretario un funcionario designado por este, que tendrá voz, pero no voto.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 09.09.2024** (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54**
Página 25 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

La comisión de seguimiento velará por la ejecución de las actuaciones programadas y el buen funcionamiento del convenio.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias y empates serán resueltas por el presidente. La comisión de seguimiento podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, con sometimiento, en todo caso, al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El voto de los miembros de la comisión podrá ser emitido por medios telemáticos, y especialmente por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esta posibilidad.

La dirección general competente en materia de HSU podrá convocar conjuntamente a las comisiones de seguimiento a varias entidades locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. Los representantes de las entidades locales serán los designados en cada uno de los convenios afectados, mientras que, por parte de la Comunidad de Madrid, los representantes podrán ser los mismos para todos los convenios.

DÉCIMOQUINTA. - ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Las partes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, se comprometen a fomentar la participación de los ciudadanos y las instituciones en la gestión del sistema de servicios sociales, a través de los órganos de participación que la propia Ley determina, con el objeto de que las prestaciones del sistema respondan a las necesidades de las personas.

DÉCIMOSEXTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Confidencialidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
[redacted]
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal cuya cesión se regula en la presente cláusula, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujeto a no comunicarlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable del tratamiento para ello.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a la no divulgación a terceros de cualquier aspecto o detalle de los datos personales o información facilitada por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, salvo que esta responda a la estricta realización del convenio o al cumplimiento de alguna obligación legal o resolución judicial. La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

2. Protección de datos.

2.1. Normativa.

En materia de protección de datos, las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el RGPD y la LOPDGDD, así como la normativa posterior que los desarrolle o modifique.

Así mismo, este convenio implica el tratamiento de datos de categoría especial para los que la prohibición de tratamiento se encuentra exceptuada en virtud de lo establecido en el artículo

9.2.h) del Reglamento Europeo 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016, al tratarse de datos de carácter social.

El convenio implica la comunicación al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de datos de carácter personal de cuyo tratamiento es Responsable la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, por lo que aquel también tendrá la consideración de Responsable del tratamiento.

2.2. Tratamiento de Datos Personales: Comunicación de datos personales.

Para dar cumplimiento a las obligaciones legales mencionadas en el presente documento, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha de comunicar

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

los datos personales de los interesados al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la única finalidad de que esta última, en calidad de Responsable del tratamiento, proceda

a utilizar los datos personales objeto de cesión para los servicios de atención social primaria.

Los datos a comunicar en la actividad de tratamiento Historia Social Única serán relativos, al menos, a los siguientes ámbitos:

- Infancia.
- Familia.
- Juventud.
- Discapacidad.
- Dependencia.
- Mayor.
- Igualdad.
- Violencia de género.
- LGTBI.
- Voluntariado.
- Integración.
- Inmigración.
- Prestaciones económicas sociales.

Será obligación de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración valorar si los datos personales comunicados resultan necesarios, proporcionales e idóneos para la prestación del servicio.

La base de legitimación que ampara la comunicación de ambas partes consiste en el cumplimiento del servicio solicitado basado en el consentimiento del solicitante.

Obligaciones de las partes:

Por parte de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, como cedente de los datos:

a) Garantizar que los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades indicadas en el presente convenio.
b) Garantizar que los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.
c) Comunicar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos, las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este convenio, debiendo proceder el cesionario a la rectificación o supresión de los mismos de manera inmediata.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá asumir la condición de Responsable del tratamiento, con todas las obligaciones que ello supone, de acuerdo con lo establecido en el RGPD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la adopción de las medidas de seguridad adecuadas.

Las partes se responsabilizan del cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

Las partes firmantes que ostenten la condición de Responsables del tratamiento de los datos personales contenidos en HSU que se van a intercambiar en el marco de cooperación objeto de este convenio, se comprometen a identificar en sus respectivos Registros de Actividades de Tratamiento las bases legales del tratamiento y las concretas actividades que los amparan.

3. Deber de información mutuo.

Las partes firmantes se comprometen a la cumplimentación de los Anexos III al VI que se adjuntan al presente convenio.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las partes, que actuarán de forma independiente como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al convenio, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el convenio que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, debiendo indicar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el medio habilitado a tal efecto y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

presentándola, en el caso de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, porRegistro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Asimismo, las partes se comunicarán mutuamente los contactos de sus respectivos delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Se informa a las personas físicas firmantes y a aquellas cuyos datos resulte necesario gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme a la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos" (Anexo II de este Convenio). Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en los Anexos I y II.

DÉCIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, y sujeto a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general, específicamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y al Decreto 48/2019, de 10 de junio.

DÉCIMOCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid — Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU — Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma. Si no son coincidentes, prevalecerá la fecha posterior.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EL CONSEJERO DE DIGITALIZACION Y PRESIDENTE DE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fdo.: D.ª Ana Dávila-Ponce de León Municio.

Fdo .: D. Miguel López-Valverde Argüeso

EL ALCALDE DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: D. Alejandro Navarro Prieto."

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO I

Información sobre Protección de Datos - HISTORIA SOCIAL ÚNICA

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   - **Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Integración**
   - Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
   - **Domicilio social:** C/ Espartinas, 10, 28001, Madrid.
   - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

1. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?**

   HISTORIA SOCIAL ÚNICA.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios, a través la la explotación de los datos de forma integral para lograr una mejora continua y sostenibilidad de los procesos. Integrar información de los agentes participantes en la prestación de los servicios sociales. Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales.

2. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

4. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

No se realizan.

5. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

6. **Transferencias Internacionales.**

No se realizan.

7. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

8. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Datos especialmente protegidos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10. **Fuente de la que procedan los datos.**

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO II

Información sobre Protección de Datos - Convenios administrativos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   - **Responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Integración**
   - CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
   - **Domicilio social:** C/ Espartinas, 10, 28001, Madrid.
   - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?**

CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la C. Madrid (art. 69 y D. Adic 5ª b).Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o**

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

relevantes.

No se realizan.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que secabaron; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Asamblea y Diputados que lo soliciten, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada. Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.

8. **Transferencias Internacionales.**
No se realizan.

9. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. **Fuente de la que procedan los datos.**

El titular.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

ANEXO III. SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS DEL ORGANO SOLICITANTE

CONSEJERÍA	FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.
EMAIL DE CONTACTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE	hsu.cm@madrid.org.

SOLICITUD

MOTIVO DE LA SOLICITUD	
DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Datos básicos del usuario (contacto, datos de representación, unidad familiar o de convivencia y los recursos aplicados en el ámbito de la Atención Social Primaria.
CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN	☒ Datos identificativos ☒ Características personales ☒ Económicos, financieros o seguros ☒ Académicos o profesionales ☒ Otros: ☒ Detalles de empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☒ Circunstancias sociales ☒ Categoría especial
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Integrar la información de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios en todos los ámbitos de la atención social.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACION DE DATOS PERSONALES	ENTIDAD LOCAL: Torrejón de Ardoz. CARGO: Responsable de la actividad de tratamiento de datos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08839206205362703011001

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	☒ Periódica	☐ No Periódica
	Cada vez que se produzca la incorporación de datos de un usuario al sistema.	

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- ☐ Soporte digital
- ☐ Soporte papel
- ☐ Acceso a carpeta en red
- ☐ Nube
- ☒ Red de intercambio de datos
- ☐ Otros:

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)	RGPD 6.1 C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Actividad de tratamiento Historia Social Única.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0030720020630270,00111001

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

El titular del órgano firmante de esta SOLICITUD, bajo su responsabilidad, en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación, DECLARA:

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente la documentación administrativa del cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (DESTINATARIO) (Solicitante de la comunicación de datos) **EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN** **Fdo.: F. Ignacio Ayres Janeiro**	(firmado electrónicamente) Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4859** Fecha: 2024.08.01 15:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0039200265302760011001

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ÁRDOZ

ANEXO IV AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO | **AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DATOS DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD LOCAL	TORREJÓN DE ARDOZ.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	bienestarsocial@ayto-torrejon.es.

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO).

CONSEJERÍA	FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE	hsu.cm@madrid.org.
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

ANEXO V. SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE

ADMINISTRACIÓN	TORREJÓN DE ARDOZ.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
EMAIL DE CONTACTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE	bienestarsocial@ayto-torrejon.es.

SOLICITUD

MOTIVO DE LA SOLICITUD	Formar parte de la red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información contenidos en la Historia Social Única de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.Art.36. "Acceso a la información contenida en el Sistema de Información de Servicios Sociales".
DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.
CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN	☒ Datos identificativos ☒ Características personales ☒ Económicos, financieros o seguros ☒ Académicos o profesionales ☒ Otros: ☐ Detalles de empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☐ Circunstancias sociales ☐ Categoría especial
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención primaria contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS SOLICITADA

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)	☒	Periódica	☐	No Periódica
	De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.			

MEDIO DE COMUNICACIÓN (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- ☐ Soporte digital
- ☐ Soporte papel
- ☐ Acceso a carpeta en red
- ☐ Nube
- ☒ Red de intercambio de datos
- ☐ Otros:

LEGITIMACIÓN

LEGITIMACIÓN QUE FUNDAMENTA LA COMUNICACIÓN DE DATOS (Especificar apartado/s del art. 6 del RGPD)	RGPD, artículo 6.1.: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
NORMA/S LEGAL/ES O DE LA UE QUE FUNDAMENTAN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 28.2): reconoce el «derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. -Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.Art.36. Acceso a la información contenida en el Sistema de Información de Servicios Sociales. -Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
PROCEDIMIENTO/S, EN SU CASO, ASOCIADO/S A LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN	Actividad de tratamiento Historia Social Única.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

El titular del órgano firmante de esta **SOLICITUD**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano destinatario de la comunicación**, **DECLARA:**

Que la información solicitada será utilizada concreta y exclusivamente para la finalidad o procedimiento/s descritos en esta solicitud, por lo que solamente tratará, almacenará o procesará los datos estrictamente indispensables que permitan el cumplimiento de dicha finalidad o procedimiento, no llevando a cabo su divulgación en ningún caso. A estos efectos por parte del cedente se podrá revocar la correspondiente autorización, si detectara un uso irregular o indebido de la misma.

Que respetará su confidencialidad y garantizará su integridad.

Que implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y la naturaleza de la información tratada y, en particular, cumplir las obligaciones correspondientes del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que fueran de aplicación. Estas medidas incluirán un sistema de acceso, control y registro del uso de los sistemas por parte de las personas usuarias gestoras.

Que actuará como Responsable del Tratamiento y a este fin se compromete a cumplir con toda la normativa en materia de protección de datos que fuere aplicable y en especial el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales.

Que informará sobre el tratamiento que van a realizar cuando los datos no se han obtenido del interesado, según se establece en el art. 14 del RGPD, a la primera comunicación o como máximo en un mes desde la comunicación (salvo aquellos casos en que la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, o en casos excepcionales en los que por norma de rango de ley o norma de la UE y en virtud del cumplimiento de la propia misión de interés público estas comunicaciones pudieran imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento).

Que reflejará en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) la actividad de tratamiento que realice asociada a los datos personales objeto de la comunicación, con la indicación del origen de los mismos.

Que procederá cuando corresponda y de manera inmediata, a la rectificación o supresión de los datos transmitidos, que le comunique el cedente.

Que velará por el cumplimiento del resto de obligaciones, garantías y normativa aplicable al suministro y/o comunicación de información que por la presente se solicita, y en especial con lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo que le fuera de aplicación.

Que asumirá expresamente cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de posibles incumplimientos de las responsabilidades asumidas.

Que colaborará en las labores de auditoría, cuando así haya sido requerido por el cedente.

Que se compromete a aportar, si se le requiere por parte del cedente, la documentación administrativa de cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores.

EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO (DESTINATARIO) (Solicitante de la comunicación de datos) **CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR** **Fdo.: Rubén Martínez Martín** **Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**	(firmado electrónicamente)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es
[redacted]

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 41 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

ANEXO VI AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

ASUNTO AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

DATOS DEL ORGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACION DE DATOS PERSONALES

CONSEJERÍA	FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO SOLICITANTE	hsu.cm@madrid.org.

DATOS DEL ÓRGANO SOLICITANTE (DESTINATARIO).

ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona responsable de la actividad de tratamiento en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
EMAIL DE CONTACTO DEL ÓRGANO AL QUE SE SOLICITA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	bienestarsocial@ayto-torrejon.es.
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

DETALLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES QUE SE COMUNICAN	Información de usuarios de servicios sociales, respecto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas vinculados a Historia Social Única.

CATEGORÍA/S DE DATOS QUE SE COMUNICAN

- ☒ Datos identificativos
- ☒ Características personales
- ☒ Económicos, financieros o seguros
- ☒ Académicos o profesionales
- ☒ Otros:
- ☒ Detalles de empleo
- ☐ Transacciones de bienes o servicios
- ☒ Circunstancias sociales
- ☒ Categoría especial

FINALIDAD/ES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DESTINATARIO	Integrar la información de las personas usuarias de servicios sociales de atención primaria contenida en el Sistema Historia Social Única, con el objetivo de mejorar la prestación de dichos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DATOS (Detallar)

☒ Periódica	☐ No Periódica
De acuerdo con la necesidad de acceso a información para la intervención social.	

MEDIO DE COMUNICACION (deberán garantizar integridad, seguridad y disponibilidad)

- ☐ Soporte digital
- ☐ Acceso a carpeta en red
- ☒ Red de intercambio de datos
- ☐ Otros:
- ☐ Soporte papel
- ☐ Nube

ORGANO DESTINATARIO	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.
ÓRGANO CEDENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES ☒ SI ☐ NO

MOTIVACIÓN/ OBSERVACIONES

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid

(EN CASO DE AUTORIZACION DE LA COMUNICACION DE DATOS)
El titular del órgano firmante de esta **AUTORIZACIÓN**, bajo su responsabilidad, **en su calidad de titular del órgano cedente de la comunicación, MANIFIESTA:**
Que los datos personales objeto de comunicación han sido obtenidos conforme a la legislación vigente.
Que los datos personales objeto de comunicación son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el RGPD y LOPDGDD.
Que informará, a través del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que hay destinatarios a los que se han comunicado datos personales.
Que comunicará al destinatario, a la mayor brevedad posible, las rectificaciones y supresiones que se produzcan en los datos personales transmitidos.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (CEDENTE) **EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN** **Fdo.: F. Ignacio Ayres Janeiro**	(firmado electrónicamente)

”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa a la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de Entidades Locales, para el año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el marco de colaboración que se viene manteniendo con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suscripción de la adenda de prórroga al Convenio de Colaboración, cuyo objeto es:

1. La prestación efectiva por los Servicios Sociales municipales de atención primaria, de las prestaciones básicas técnicas y materiales establecidas por la Ley 12/2022, de 21 de diciembre.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. La colaboración económica de ambas administraciones para la financiación del gasto derivado del desarrollo del convenio objeto de esta prórroga. El importe total del convenio asciende a 2.400.142,47€, del cual, Comunidad de Madrid realizará aportación económica por cuantía de 1.607.302,09 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar fondos por cuantía de 792.840,38 €.

El plazo de vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo susceptible de prórrogas expresas y por escrito de conformidad con lo establecido en el art. 49h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por plazo igual o inferior a la duración inicial.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga al convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la firma de la mencionada Adenda de Prórroga del Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Prórroga del Convenio para el 2025.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

"ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025."

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª Ana Dávila-Ponce de León Municipio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D.Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 19 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 2 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación del referido Convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del Convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la Comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo Sistema de Información Historia Social Única en la Comunidad de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.136.260,20	632.544,41	1.768.804,61
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	235.925,76	149.925,76	385.851,52
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	210.918,98	0,00	210.918,98
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	24.197,15	10.370,21	34.567,36
TOTAL	1.607.302,09	792.840,38	2.400.142,47

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2025 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la Entidad Local mediante un pago único dentro de los tres meses siguientes

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.

TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente."

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO	Fdo.: ALEJANDRO NAVARRO PRIETO

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:" CONVENIOS ADMINISTRATIVOS"

Información sobre Protección de Datos: **Convenios administrativos**

1. Responsable del tratamiento de sus datos
- Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?
Convenios Administrativos
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés
público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)
Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid
(art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.
No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?
Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran
derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio
de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC
de Seguridad y o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se realizan

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el
consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.
Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.
El titular

Más información.
Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la
web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como en el siguiente
enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos"

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la caducidad definitiva de la licencia urbanística LD 1658 y licencia de funcionamiento 18/10, Bar El Quijote.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto el expediente número 146/23 relativo a procedimiento sobre declaración de caducidad de la licencia urbanística LD 1658 y licencia de funcionamiento 18/10 que se ejercía en el establecimiento denominado BAR El Quijote sito en C/ Alicante, 6 de Torrejón de Ardoz en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el informe de Policía Local de fecha 1 de abril de 2023 y 22 de febrero de 2024 en el que se hace constar que el establecimiento denominado BAR El Quijote

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 50 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sito en C/ Alicante, 6 de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses

Segundo.- En fecha 18 de marzo de 2024 se acordó iniciar expediente de caducidad de licencia, concediéndose al/a la interesado/a plazo de audiencia, para que alegara o manifestara por escrito y presentara los documentos y justificantes que estimara procedentes en defensa de sus intereses.

Tercero.- *Ha transcurrido ampliamente el plazo* concedido a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones.

Teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2.014.

II.- Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme establece el artículo 9 y la disposición adicional séptima de la citada ordenanza municipal.

III.- Que el artículo 9.1.3 de la mencionada ordenanza establece que se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere art.21.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello,

RESUELVO:

Declarar la caducidad de la licencia urbanística en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales.

Que En función de lo dispuesto en el artículo 9.1.2 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohibirá la instalación de las siguientes actividades en el mencionado local, recogidas en el Anexo del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Decreto 184/1988, de 22 de octubre de la Comunidad de Madrid, y que concretamente son:

Cafeterías
Bares
Cafés Bares y asimilables
Tabernas, bodegas y otras asimilables
Bares especiales: Bares de copas con o sin actividades musicales en directo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Discotecas, salas de baile y asimilables
Café- espectáculo
Salas de fiesta con espectáculo y restaurante con espectáculo

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art.46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación a relación de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, a fecha 26 de agosto de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 26 de AGOSTO de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 4 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL . concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[redacted]	Citroen C3	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	PIAGGIO XIP 50 2T	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	OPEL COMBO VEHICULO MIXTO	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	AUDI A6	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 26 de Agosto de 2024 . EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva de la revisión y actualización del Plan de Acción contra la Contaminación Acústica de Torrejón de Ardoz en 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Plan de Acción contra la Contaminación acústica de Torrejón de Ardoz en 2024 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 37/2003 del Ruido y el Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la Evaluación y Gestión Ambiental.

En esta normativa se indica que las aglomeraciones urbanas mayores de 100.000 habitantes están obligadas a la elaboración y aprobación de Planes de Acción contra la Contaminación acústica y a su revisión cada 5 años; documento que se aprobó inicialmente por Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2024 y se ha expuesto a

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

información pública durante al menos un mes, en el que no se han recibido alegaciones al mismo.

Por lo anteriormente expuesto se propone la aprobación definitiva de la revisión y actualización del Plan de Acción contra la contaminación acústica de Torrejón de Ardoz en 2024 una vez finalizado el trámite de información pública.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen. EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN. D. Valeriano Díaz Baz.

INFORME PARA LA APROBACIÓN DEFINTIVA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se ha redactado un Plan de Acción contra la Contaminación acústica de Torrejón de Ardoz en 2024 que ha supuesto la revisión y actualización del Plan de Acción aprobado en 2018.

Torrejón de Ardoz se considera una aglomeración según los términos del artículo 14 de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido y está obligada, como administración competente, a la redacción de un mapa de ruido que permita evaluar la exposición global a la contaminación acústica y a la redacción de un plan de acción contra la contaminación acústica en el que se establezcan medidas correctoras adecuadas para la reducción de los niveles de ruido conforme a la normativa en vigor.

Este Plan de Acción contra la contaminación acústica redactado sigue y cumple los requisitos indicados en la Ley 37/2003 y el Real Decreto 1513/2005, y cumple con la obligación establecida en el artículo 24 de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido sobre la obligación de revisión o actualización.

El Plan de Acción contra la Contaminación acústica se aprobó inicialmente por Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2024 y conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido se ha establecido un trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, habiendo finalizado este periodo el 26 de agosto de 2024 no habiendo recibido ninguna alegación.

En la revisión exhaustiva del texto, se han encontrado erratas y errores de redacción que se han corregido de cara a la aprobación del texto definitivo. Estas correcciones han afectado al apartado 4 página 8, apartado 9 página 12 y apartado 10.3. página 18.

La empresa EUROFINS CAVENDISH S.L.U. ha realizado los trabajos necesarios para su revisión y actualización según el contrato con nº de expediente PA 23-2024 habiendo presentado el Plan actualizado y revisado y en los formatos solicitados por el Ministerio.

[redacted]
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo anteriormente expuesto se puede aprobar por Junta de Gobierno Local la revisión y actualización del Plan de Acción contra la contaminación acústica de Torrejón de Ardoz, adjuntando el documento definitivo una vez corregidas las erratas y errores de redacción para su aprobación.

Documento firmado por: Jefe del Área de Limpieza Urbana, Mª Jesús Medina Iglesias. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 55 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1. NORMATIVA CONSIDERADA 5
1.2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PAR 5
2. RESPONSABLE 5
3. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN DEL MUNICIPIO TORREJÓN DE ARDOZ 5
3.1. TÉRMINO MUNICIPAL 5
3.2 ÁREA DE ESTUDIO 5
3.3. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA 6
4. ZONAS TRANQUILAS CONTEMPLADAS EN EL PAR 7
5. CONTEXTO JURÍDICO 8
5.1. NORMATIVA EUROPEA 8
5.2 NORMATIVA ESTATAL 8
6. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN 9
7. VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 5.1 DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE 9
8. DIAGNOSIS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO 10
8.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA 10
8.2 ÍNDICES DE RUIDO 10
9. RESULTADOS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO 10
9.1 FUENTES DE RUIDO CONSIDERADAS 10
9.2. EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN AL RUIDO 13
9.3. PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y MEJORAS 13
10. MEDIDAS DE GESTIÓN O REDUCCIÓN DEL RUIDO 15
10.1. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RUIDO YA EXISTENTES 15
10.2. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RUIDO A LARGO PLAZO 15
10.3. LAC.1 – LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOBRE EL TRÁFICO RODADO 15
10.4. LAC.2 – LÍNEAS DE GESTIÓN SOBRE LA GESTIÓN URBANÍSTICA 20
10.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ZONAS TRANQUILAS 21
10.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PLANTEADAS EN EL PAR 21
11. CÁLCULO DE EFECTOS EN LA SALUD, RELACIONES DOSIS-EFECTO 22
11.1. ENFERMEDADES CARDÍACAS ISQUÉMICAS - ECI 22
11.2. ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO -AGS 22
11.3. MOLESTIAS INTENSAS - MI 22
12. PERSONAS BENEFICIADAS DE EFECTOS EN LA SALUD, RELACIONES DOSIS-EFECTO TRAS LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 22
12.1. PERSONAS BENEFICIADAS – ENFERMEDADES CARDÍACAS ISQUÉMICAS - ECI 23
12.2. ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO - AGS 23
12.3. MOLESTIAS INTENSAS - MI 23
13. REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR ENCIMA DE LOS OCA 23
14. PERSONAS QUE ANTERIORMENTE ESTABAN EXPUESTAS A MÁS DE 55 D DBA DE LDEN, LDAY Y LEVENING, Y/O 50 DE LNIGHT 23
15. MEDIDAS QUE YA SE APLICAN PARA REDUCIR EL RUIDO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN. 24
16. EVALUACIÓN COSTE-EFICACIA 24
17. INDICADOR DE PRIORIDADES EN MATERIA DE ACTUACIÓN 24
18. EQUIPO DE TRABAJO 26
19. ANEXOS 27

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 56 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. INTRODUCCIÓN

La contaminación acústica es una de las principales fuentes de estrés y causa de preocupación entre la población de las ciudades. Incide directamente en nuestra calidad de vida, provocando efectos nocivos de tipo psicológico, social y fisiológico.

Las sociedades modernas cada vez están más expuestas a este tipo de contaminación invisible. El desarrollo de actividades industriales, el transporte, la construcción o incluso las derivadas de distintos hábitos sociales –actividades lúdicas o recreativas– traen como consecuencia un aumento de la exposición al ruido. Se puede definir la contaminación acústica, como la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

En España se aborda esta problemática bajo la transposición de la Directiva Europea 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (la «Directiva sobre Ruido Ambiental»).

La Directiva sobre Ruido Ambiental marca una nueva orientación respecto de las actuaciones normativas previas de la Unión Europea en materia de ruido. Con anterioridad, la reglamentación se había centrado sobre las fuentes del ruido. Las medidas tendentes a reducir el ruido en origen han venido dando sus frutos, pero los datos obtenidos muestran que, pese a la constante mejora del estado del arte en la fabricación de estas fuentes de ruido, el resultado beneficioso de estas medidas sobre el ruido ambiental se ha visto mitigado por la contaminación de otros factores que aún no han sido atajados. Por otro lado, la directiva ha creado un marco común para la evaluación de la exposición al ruido ambiental en todos los Estados miembros (CNOSSOS-EU).

La aprobación de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley 37/2003 del Ruido que la transpone al ordenamiento jurídico español y los Real Decreto 1513/2005 y 1367/2007 que la desarrollan, conforman un panorama legal que define unas pautas comunes para la evaluación y gestión de la exposición al ruido ambiental, como paso previo al establecimiento de planes de acción para la reducción del ruido.

Tanto la Directiva 2002/49/CE como la Ley 37/2003, establecen como instrumento para conocer la exposición al ruido ambiental los denominados mapas estratégicos de ruido (MER), que se definen como "un mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona".

Los alcances, contenidos detallados y plazos para la elaboración de estos mapas estratégicos de ruido han quedado definidos reglamentariamente en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Posteriormente, la Ley ha tenido su desarrollo reglamentario integro con el Real Decreto 1367/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La elaboración de los MER y los resultados obtenidos, para aquellos ejes con más de 3.000.000 vehículo, se han representado por Unidades de Mapas Estratégicos (en adelante UMEs), siguiendo lo establecido tanto en la legislación Estatal como Europea. Desde el punto de vista operativo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) detalla las instrucciones a seguir para la entrega de dicha información. Dicho organismo en marzo de 2022, publica el documento de "Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los MER y los PAR de la Fase 4" para la entrega de la documentación que se materializa en varios archivos que se referenciarán a lo largo del presente documento.

El Plan de Acción es un instrumento que constituye una herramienta de planificación y gestión cuyo objetivo principal es encauzar las actuaciones propuestas en el mismo, de manera, que su financiación y ejecución pueda llevarse a cabo de forma coordinada, estableciendose para ello una priorización de dichas actuaciones. Se trata de un documento que constituye una guía destinada a detectar en que zonas es necesario actuar, desde el punto de vista de la calidad acustica, al objeto de determinar las actuaciones más prioritarias, para así plantear propuestas de posibles soluciones.

La realización del Plan de Acción se enmarca dentro de la aplicación del desarrollo reglamentario de la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva Europea 2002/49/CE de Junio, sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental. Por lo tanto, las administraciones implicadas deben entender al Plan de Acción como una herramienta de trabajo previa al desarrollo futuro de las medidas correctoras planteadas sobre las zonas más relevantes. El contenido del Plan de Acción redactado cumple con los requisitos mínimos que establece el 'Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental" y que se encuentran recogidos en su anexo V : requisitos mínimos de los Planes de Acción.

En la propuesta de Planes de Acción en materia de contaminación acústica de ejes viario se plantean medidas que pueden prever las administraciones, dentro de sus competencias, entre las que se encuentran:

- Instalación de dispositivos reductores del ruido (barreras acústicas).
- Uso de pavimentos que favorezcan la reducción del ruido de rodadura en la interfaz neumático/carretera.
- Gestión de tráfico para desviar los tráficos de las zonas más sensibles, con provisión de rutas alternativas fijas o temporales.
- Reducción obligatoria de la velocidad de circulación en determinados tramos.
- Modificación de la infraestructura: soterramientos, variantes, etc.
- Mentalización y recomendación del diseño urbano para garantizar que los edificios menos sensibles al ruido se utilicen como barreras para proteger los edificios y áreas más sensibles frente al ruido.
- Creación de zonas de servidumbre en el entorno de las carreteras, en donde se prohíban o limiten ciertos usos y edificaciones.
- Mejora de cerramientos y aislamientos de fachadas en el entorno del receptor.
- Reducción de los niveles de ruido mediante la política de transporte y la utilización de los distintos modos y medios de transporte.
- Restricción de tráfico pesado por algunas vías y periodos horarios.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 57 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

eurofins | Cavendish

- Contacto: https://www.ayto-torrejon.es
- Persona responsable de elaborar y aprobar el PAR: María Jesús Medina Iglesias
- Cargo de la persona responsable: Jefe del Área de Limpieza Urbana

3. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN DEL MUNICIPIO TORREJÓN DE ARDOZ

3.1. TÉRMINO MUNICIPAL

Torrejón de Ardoz es una localidad de la Comunidad de Madrid, limitando con los términos municipales de Ajalvir, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares, San Fernando de Henares y Paracuellos de Jarama. La localidad se sitúa a menos de 20 km del centro de Madrid capital.

El casco urbano queda limitado en su parte norte por la autovía A-2 y base aérea de Torrejón, la cual quedaría fuera del cálculo de MER. Además, se atraviesa su casco urbano por la vía ferroviaria de las líneas de cercanías C2 y C7. Tal vía divide el núcleo urbano del municipio en dos, y hace que el tráfico de una zona a otra del municipio discurra por seis vías urbanas en este tránsito.

La orografía del municipio es bastante homogénea sin grandes desniveles entre zonas limítrofes. El término municipal ocupa una superficie total de 32,37 km2, limitando al norte con Ajalvir y Daganzo, al noroeste con Paracuellos del Jarama, al oeste y al sur con San Fernando de Henares y al este con Alcalá de Henares.

3.2. ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio del Plan de Acción Contra el Ruido es la totalidad del territorio municipal, menos la zona de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz y el Parque y Centro de mantenimiento de Vehículos de Rueda Nº1 por su actividad militar, tal y como se recoge en el artículo 2.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

1.1. NORMATIVA CONSIDERADA

La legislación en materia de contaminación acústica que se ha tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Acción Contra el Ruido ha sido la siguiente:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, de evaluación y gestión del ruido ambiental, publicada en el Diario Oficial nº L 189 de 18 de julio de 2002.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, publicada en el Boletín oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, publicado en el Boletín oficial del estado de 17 de diciembre de 2005.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, publicado en el Boletín del estado de 23 de octubre de 2007.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, publicado en el Boletín del estado de 26 de julio de 2012.
- Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica: Ruido y vibraciones.

1.2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PAR

- Título del Plan de Acción: Plan de Acción contra el Ruido del Municipio de Torrejón de Ardoz
- Identificador único: AP_AG_ES_30_28148
- Identificador único de la zona de cobertura del PAR: 01
- Fecha de inicio y fin de aplicación del PAR: 18/07/2024-18/07/2029

2. RESPONSABLE

El responsable de la presentación del Plan de Acción Contra el Ruido de Torrejón de Ardoz es el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Dentro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz corresponde a la Concejalía de Medio Ambiente, la cual se responsabiliza de realizar el Mapa Estratégico de Ruido (MER) del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Finalmente, el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz elaborará Planes de Acción contra el Ruido (PAR) para controlar y minimizar el clima sonoro del municipio, prestando atención a puntos críticos, según la contaminación acústica creada por diferentes fuentes.

- Nombre de la autoridad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 58 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

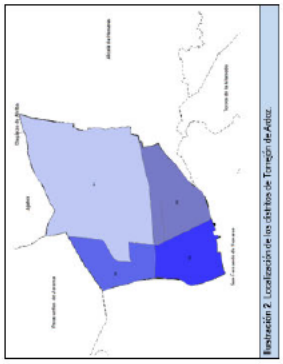


Ilustración 2. Localización de los distritos de Torrejón de Ardoz

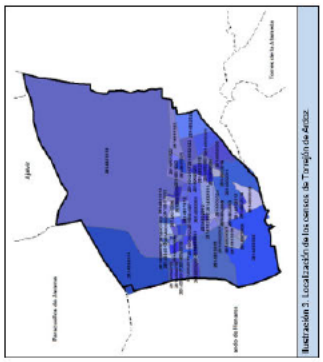


Ilustración 3. Localización de los censos de Torrejón de Ardoz

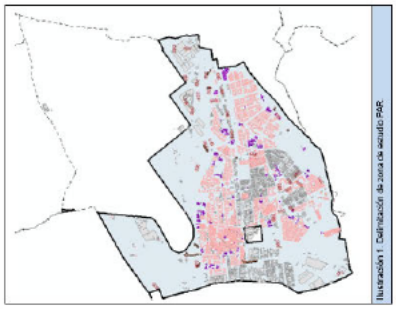


Ilustración 1. Delimitación de zona de estudio MAR

3.3. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Las zonas urbanizadas se sitúan en el sur del límite municipal, ocupando gran parte del territorio del municipio la base aérea de Torrejón. Destacar también la existencia de polígonos industriales de gran área, estando algunos de ellos limítrofes con áreas urbanizadas.

El municipio se divide en 4 distritos censales y 78 censos, tal y como se observa en las siguientes imágenes:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 59 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ilustración 3. Evolución de la población de Torrejón de Ardoz, 1986-2023.

La siguiente gráfica muestra el reparto de población por sexo y edad:

Ilustración 5. Reparto de población por sexo y edades

Ilustración 4. Número de habitantes por distritos censales

Demografía

En 2023, la población de Torrejón de Ardoz era de 137 501 habitantes concentrados en una superficie de 32,13 km², habiéndose producido un aumento de población considerable a lo largo de la mitad del siglo XX.

La población se organiza o divide en los 4 distritos censales como se muestra en la siguiente tabla:

DISTRITO	POBLACIÓN
1	39 503
2	53 843
3	15 445
4	28 714
Total	137 501

Tabla 1. Población por distritos censales.

Los datos de población se han obtenido de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2023 y se aplican para el cálculo de población expuesta al ruido.

4. ZONAS TRANQUILAS CONTEMPLADAS EN EL PAR

Las Zonas Urbanas Tranquilas deben ser delimitadas principalmente por considerarse zonas donde las personas del municipio realizan actividades relajadas, como pasear u otras actividades sociales para las que se necesita tener unos niveles de ruido acorde con estas actividades.

En este caso la implantación de Zonas Urbanas Tranquilas esta en fase de estudio y podrán ser implementadas en fases posteriores, teniendo en cuenta las consideraciones del párrafo anterior.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 60 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. CONTEXTO JURÍDICO

En el Apartado 1.1 se ofrece un listado de las diversas normativas de referencia para la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido. Estas tienen un ámbito de actuación que va desde nivel europeo, estatal, autonómico a local. A continuación se indican las normativas de referencia para la preparación de los planes de acción, las cuales han sido tenidas en cuenta en la elaboración y redacción del presente documento.

5.1. NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental

La referencia más general a nivel europeo en términos de contaminación acústica es el V Programa de Acción en relación con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (aprobado el 18 de marzo de 1992 por la Comisión Europea) que pone límites al crecimiento de la contaminación acústica y acepta como bueno, niveles que puedan resultar tolerables.

En este sentido, la Comisión Europea desarrolla un programa para la reducción del ruido dentro del cual se engloba el Libro Verde sobre 'Política Futura de Lucha contra el Ruido' (1996). Con posterioridad, el VI Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente establece las directrices de la política ambiental europea, marcando como uno de los objetivos la reducción del número de personas expuestas de manera regular y prolongada a niveles sonoros elevados. En este marco se aprueba la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que considera el ruido como un problema ambiental de primer orden que necesita, para su prevención y erradicación, métodos armonizados de medida, estimación y valoración.

La Directiva 2002/49/CE establece en su artículo 8 que los Estados Miembros deben elaborar planes de acción encaminados a afrontar, en su territorio las cuestiones relativas al ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuese necesario con respecto a los lugares próximos a los grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y respecto a las aglomeraciones.

5.2. NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

La transposición al marco jurídico español tiene lugar mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que regula la contaminación acústica en un sentido más amplio que la propia Directiva, ya que además de establecer los parámetros y las medidas para la evaluación y gestión del ruido ambiental, considera el ruido y las vibraciones en el espacio interior de determinadas edificaciones. Asimismo, otra de mayor cohesión a la ordenación de la contaminación acústica a través del establecimiento de los instrumentos necesarios para la mejora de la calidad acústica de nuestro entorno.

En este sentido, dicha norma se desarrolla en profundidad en dos nuevas disposiciones legales, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, completó la transposición de la Directiva 2002/49/CE y precisó los conceptos de ruido ambiental y sus efectos sobre la población, junto a una serie de medidas necesarias para la consecución de los objetivos previstos, tales como la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción o las obligaciones de suministro de información.

El Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre, en su artículo 10, transpone la Ley del Ruido quedando definido en su Anexo V los requisitos mínimos de los planes de acción, siendo éstos:

Los planes de acción incluirán, como mínimo, los elementos siguientes:

- Descripción de la aglomeración, los principales ejes viarios, los principales ejes ferroviarios o principales aeropuertos y otras fuentes de ruido consideradas.
- Autoridad responsable.
- Contexto jurídico.
- Valores límite establecidos con arreglo al artículo 5.4 de la Directiva 2002/49/CE.
- Resumen de los resultados de la labor de cartografiado del ruido.
- Evaluación del número estimado de personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones que deben mejorar.
- Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública de acuerdo con el artículo 22 de la Ley del Ruido.
- Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación.
- Actuaciones previstas por las autoridades competentes para los próximos cinco años, incluidas medidas para proteger las zonas tranquilas.
- Estrategia a largo plazo.
- Información económica (si está disponible): presupuestos, evaluaciones coste-eficacia o costes-beneficios.
- Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.

1. Algunas medidas que pueden prever las autoridades dentro de sus competencias son:
   - Regulación del tráfico.
   - Ordenación del territorio.
   - Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras.
   - Selección de fuentes más silenciosas.
   - Reducción de la transmisión del sonido.
   - Medidas o incentivos reglamentarios o económicos.
2. Los planes de acción recogerán estimaciones por lo que se refiere a la reducción del número de personas afectadas (que sufren molestias o alteraciones del sueño).

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, tiene como finalidad completar al desarrollo de la Ley del Ruido, estableciendo entre otros aspectos:

- Los objetivos de calidad acústica aplicables a áreas acústicas

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 61 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Los índices de evaluación acústica aplicables.
- Los valores límite de emisión e inmisión de emisores acústicos.
- Los procedimientos y métodos de evaluación de la contaminación acústica.
- Los criterios para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

Posteriormente se aprobó un Real Decreto que complementa esta norma, se trata del Real Decreto 1038/2012, de cuya modificación trata el anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, estableciendo que en los sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que lo reclamen, no podrán superarse, en sus límites, los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas que colinden con ellos.

6. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN

Una vez revisada la normativa de aplicación, conviene destacar cuáles son los objetivos generales que se persiguen con la realización y aplicación de un plan de acción. Estos coinciden con los del Plan de Acción que se actualiza ya que se desarrollan con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos:

- Identificar las actuaciones más prioritarias y las áreas más conflictivas, de forma que se establezcan las medidas preventivas y correctivas oportunas en caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica.
- Actuar de manera continuada en la reducción de la contaminación acústica, mejorando la calidad de vida de todos sus ciudadanos y respetando en todo momento la legislación vigente que sea de aplicación.
- Afrontar de manera global actuaciones concernientes a la contaminación acústica que permitan gestionar de un modo integral la problemática del ruido.
- Proteger las zonas tranquilas contra el aumento de la contaminación acústica.

Para poder desarrollar las líneas estratégicas se hace necesario el desarrollo de una serie de herramientas que permitan el funcionamiento del Plan de Acción. Estas herramientas son las siguientes:

- Herramientas de Diagnosis y seguimiento: son de utilidad para evaluar la eficacia de las actuaciones desarrolladas y para analizar distintos escenarios temporales en cuanto a la calidad acústica.
- Herramientas Administrativas: constituidas por los procedimientos administrativos, legislación, así como los medios humanos y técnicos existentes en el municipio para abordar la gestión del ruido.
- Herramientas Presupuestarias: es necesario dotar al Plan de Acción de una partida presupuestaria que permita desarrollar las actuaciones previstas en el período temporal contemplado.

7. VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 5.4 DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE

La legislación de aplicación en materia de contaminación acústica establece los valores límite y los objetivos de calidad acústica aplicables a cada una de las áreas acústicas afectadas.

Los valores límite establecidos como objetivos de calidad acústica, se corresponden con los niveles fijados en la Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes, del ANEXO II. Objetivos de Calidad Acústica, del Real Decreto 1367/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Los límites establecidos en dicha tabla son aplicables a zonas urbanizadas existentes. Para las zonas urbanizables hay que restarle 5 dB(A) a cada índice de ruido. En las zonas tranquilas de las aglomeraciones y en campo abierto también se debe restar 5 dB(A) a cada índice de ruido, con el objeto de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible.

	TIPO DE AREA ACUSTICA	ÍNDICES DE RUIDO		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiere una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que lo reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Pendiente calificación	Pendiente calificación	Pendiente calificación

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con lo apartado a), del artículo 18.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
(2) Se fijarán los valores límite para estos sectores del territorio de tal manera que sumados los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas colindantes con ellos.
Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas serán referenciados a una altura de 4m

Tabla 2. Objetivos de calidad acústica según el uso del suelo.

Siguiendo la definición del Real Decreto 1367/2007, un área urbanizada existente es "la superficie del territorio que sea área urbanizada antes de la entrada en vigor de este real decreto"; y un área urbanizada es "la superficie del territorio que reúna los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable para ser clasificada como suelo urbano o urbanizado y siempre que se encuentre integrada, de manera legal y efectiva, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población emplazándose que así ocurre cuando los parcelas, estando o no edificadas, cuentan con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión a las instalaciones en funcionamiento".

Por último, un nuevo desarrollo urbanístico es "la superficie del territorio en actuación de suelo rural para la que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevén o permiten su paso a la situación de suelo urbanizado, mediante las correspondientes actuaciones de urbanización, así como la del suelo ya urbanizado que esté sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 62 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8. DIAGNOSIS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

A continuación, se presenta una síntesis del trabajo realizado a modo de conclusiones que recogen los resultados obtenidos en el Mapa Estratégico de Ruido de la Aglomeración de Torrejón de Ardoz destacando los resultados de la población afectada

8.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Se realiza siguiendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

A continuación se muestran a modo resumen las tablas de identificación de las distintas áreas acústicas en las que se ha clasificado el término municipal:

Las zonas se clasifica según usos:

- Áreas acústicas de tipo A. Sectores del territorio de uso residencial.
- Áreas acústicas de tipo B. Sectores de territorio de uso industrial
- Áreas acústicas de tipo C. Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos
- Áreas acústicas de tipo D. Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe C.
- Áreas acústicas de tipo E. Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural. que requieran protección contra la contaminación acústica
- Áreas acústicas de tipo F. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclaman.
- Áreas acústicas de tipo G. Espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.

El proceso de clasificación del suelo, en los diferentes usos definidos por el Real Decreto 1367/2007, se hace basándose en la documentación del SIOSE (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España). Base de datos de ocupación del suelo en España a escala 1:25.000. Este clasifica los suelos por tipo de cobertura y uso, combinándose y creando asociaciones y mosaicos de distinto tipo.

8.2. ÍNDICES DE RUIDO

- Leq. Nivel Continuo Equivalente. Se define como el nivel de un ruido constante que tuviera la misma energía sonora de aquél a medir durante el mismo período de tiempo. Su fórmula matemática es:

$$Leq = 10\,Log\left[\frac{1}{T}\int_{t_1}^{t_2}\frac{P^2(t)\,dt}{P_0^2}\right]$$

Donde:
- T = Período de medición = $T_2 - T_1$.
- P (t) = Presión sonora en el tiempo.
- P_0 =Presión de referencia (2×10^{-5} Pa)

Es de destacar que para todos los indicadores de niveles sonoros medidos, el parámetro acústico utilizado es el Nivel Continuo Equivalente, Leq. Todos los niveles expresados son ponderados de acuerdo a la red de ponderación A, por tanto, se expresan en dBA.

A la hora de realizar los cálculos para hallar los índices descritos en la normativa internacional, nacional y autonómica, se toman como intervalos horarios los siguientes:

- Ld'a (día). Indicador de ruido diurno: de 07:00h. a 19:00 h.
- Ltarde (tarde). Indicador de ruido en periodo vespertino: de 19:00 h. a 23:00 h.
- Lnoche (noche). Indicador de ruido en periodo nocturno: de 23:00 h. a 07:00 h.
- LAeqD (día-tarde). Indicador de ruido diurno: de 07:00h. a 23:00h
- LAeq24h. Indicador de ruido de día completo, 24 horas.
- Lden (día-tarde-noche). Indicador de ruido día-tarde-noche, ponderando cada intervalo teniendo en cuenta un aumento de + 5dB para Ltarde y + 10dB para Lnoche.

Formulación utilizada para el cálculo de Lden:

Lden según Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental:

$$L_{den} = 10\log\frac{1}{24}\left[\left(\quad\right)\cdot 12 + \left(\quad\right)\cdot 4 + \left(\quad\right)\cdot 8\right]$$

9. RESULTADOS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

9.1. FUENTES DE RUIDO CONSIDERADAS

Las principales fuentes de ruido que se utilizan o tienen incidencia en el municipio de Torrejón de Ardoz son:

- Aeroportuarias
- Industriales
- Viarias
- Ferroviarias

TRÁFICO AÉREO

El aeropuerto Adolfo Suarez – Madrid Barajas, aunque no está dentro del territorio de Torrejón de Ardoz, si que está en las alrededores y teniendo en cuenta el área de influencia que incluye, se decide calcular. Este aeropuerto es el que mayor tráfico aéreo tiene en todo el país, realizando vuelos tanto nacionales como

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 63 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

internacionales. Por ello tiene un tráfico aéreo elevado según se especifica en la siguiente tabla dados por horarios:

Aterrizaje		Despegues	
día	noche	día	noche
338,6	129,6	354	171,5	182,6	44,7

Tabla 3. Número de vuelos de aterrizaje y despegue desarrollados del horario.

Aunque tiene influencia dentro del área de estudio en el MER propio de la infraestructura se observa solo una influencia mínima dentro de un área de carácter industrial.

Ilustración 7. Fig 3 Niveles Lden, Mer Fase III, Aeropuerto Adolfo Suarez – Madrid Barajas

FUENTES INDUSTRIALES

La localidad de Torrejón de Ardoz cuenta con gran actividad industrial, centrándose esta en los polígonos industriales existentes.

Nombre	Área (m²)
Pol. Ind. [illegible]	[illegible]
Pol. Ind. [illegible]	[illegible]
Pol. Ind. La Fragua	[illegible]
Pol. Ind. [illegible]	[illegible]

Tabla 4. Polígonos industriales y superficie que ocupan.

La mayor problemática a nivel de ruido industrial está en la colindancia entre área con edificios industriales con edificios residenciales o de carácter sensible. En este caso como se puede ver en la ilustración 8, nos encontramos con polígonos industriales dentro del casco urbano del municipio en la mayoría de casos por lo que se puede ser una causa de conflictos. En algunos casos, aunque si hay zonas industriales como el Polígono Industrial El Xilófono las edificaciones que lo engloban son de carácter comercial en cuya toda el área por lo que, aunque existan estas zonas industriales en algunos casos no se comportan acústicamente como zonas acústicas industriales.

Ilustración 8. Localización de las zonas industriales del municipio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 64 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUENTES VIARIAS

Nos encontramos con un municipio con su territorio principalmente dividido por el paso de la autovía A-2, siendo además esta limítrofe con edificaciones en su zona principalmente inferior. Además, existen otras vías de alta capacidad que tienen influencia acústica en el municipio, M-50, M-203, M-106, etc. Y por otra parte nos encontramos con un municipio con múltiples viales dobles por sentido por los que circulan numerosos vehículos cada hora.

Cabe destacar también a nivel de viales que el casco urbano del municipio está dividido en dos por el paso de una vía ferroviaria por lo que el paso de una zona a otra se realiza a través de tan solo ocho viales, lo que hace que esos viales tengan un IMD elevado y, por lo tanto, unos niveles de ruido elevados.

Las fuentes viarias con más impacto acústico son las siguientes:

- A-2
- M-206
- Av. De la Virgen de Loreto
- Calle Circunvalación
- Av. De la Constitución
- Carretera de la Base
- Calle Madrid
- Calle Brasil
- Av. Madrid
- Calle de Londres
- Calle de Budapest
- Paseo de la Concordia
- Paseo de la Democracia
- Av. Joan Miró
- Ronda Sur

Para modelizar las fuentes viarias, es decir, el tráfico rodado, se tienen en cuenta las siguientes variables de entrada:

- Datos físicos:
  - Cartografía del municipio (dxf y shape).
  - Condiciones meteorológicas.
  - Tipología de la vía (anchura, tipo pavimento, medianas, etc.).
- Altura de los edificios.
- Densidad de tráfico.
- Conteos periódicos a pie de calle y en tiempos representativos.
- Para más información y relación de vías modelizadas véase Anexo V de la presente memoria técnica.

Ilustración 9. Ejes viarios con asignación por espesor de línea y color por IMD horario diurno.

FUENTES FERROVIARIAS

Solamente pasa una línea ferroviaria, la línea Madrid-Chamartín –Barna-Est. de Francia que divide el núcleo urbano en dos partes y trasmuerdo en el eje este-oeste. Por esta línea pasan las líneas de cercanías C2 y C7, además de media distancia y mercancías. Existen una serie de vías ferroviarias para mercancías que se desvían de estas líneas principal y que dan acceso a algunas industrias del sur-oeste de la localidad.

Sobre la línea principal cabe destacar la existencia de las estaciones ferroviarias porque habría que tener en cuenta las reducciones de velocidad marcadas por Adif en la aproximación a estas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ilustración 11: Número de personas afectadas por ruido total

Ilustración 10: Ejes ferroviarios del municipio (en color rojo).

9.2. EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN AL RUIDO

Una vez analizado por separado el resultado de cada una de las fuentes de ruido como son el tráfico viario, el ruido ferroviario, el ruido aéreo y el ruido industrial se ha procedido a analizar el resultado de todas las fuentes de ruido en conjunto. Los resultados obtenidos para esta suma de fuentes de ruido es lo que se denomina Ruido Total cuyos resultados se expresan a continuación.

Los resultados obtenidos en centenas de personas afectadas totales son los siguientes:

Periodo	< 50	50-55	55-60	60-65	65-70	70-75	>75
Ld	262,0	281,4	321,1	411,2	143	2,2	0,0
Le	212,0	269,9	151,0	550,0	13,0	3,3	0,0
Ln	337,0	152,5	27,6	4,9	0,1	0,0	0,0
Lden	260,0	326,1	354,9	614,2	39,2	6,0	1,1

Tabla 5. Número de personas afectadas por ruido total de todas las fuentes (centenas).

9.3. PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y MEJORAS

La principal fuente causante de afección es la de ruido viario, y no causando casi afección alguna las fuentes industriales y aéreas. Por otro lado el ruido ferroviario si que causa algunos problemas puntuales en zonas residenciales y sensibles, pero no siendo el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la autoridad competente para resolver tales problemas.

La principal zona de afección y conflicto está causada por el impacto de la autovía A-2 a su paso por el municipio. Esta vía queda justo el límite urbano superior del municipio, existiendo numerosos edificios de carácter residencial y numerosos edificios educativos en primera línea con respecto a esta vía. Pese, aunque esta vía es la causante de la mayor parte del impacto acústico en el municipio, el ayuntamiento no es la autoridad competente para tomar medidas correctoras en ella.

Con respecto a las viales urbanos competencia de la autoridad competente del PAR existen algunas vías principales que son las causan de la mayoría de impacto acústico en la zona urbana. Los viales urbanos que causan la mayoría de zonas de conflictos son los siguientes:

- Avenida de la Constitución
- Avenida de las Fronteras
- Avenida Madrid
- Calle Madrid
- Calle Londres
- Calle Base Americana

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 66 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

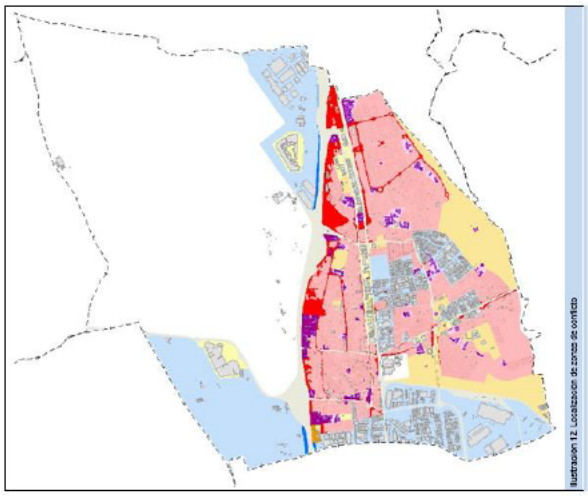


Ilustración 12. Localización de zonas de conflicto

Se han implantado 1 zona tranquila, urbana en su totalidad. Situada en parques del municipio donde los habitantes del municipio hacen vida social en tales espacios públicos y que son zonas de bienestar para conversar o pasear.

Las zonas de actuación prioritarias han sido elegidas dada la afección que causan a la población, la zona de conflicto que causan y la relación coste-beneficio de las medidas a implantar. Las zonas prioritarias de actuación identificadas son las siguientes:

- M-206
- Calle Río
- Calle Leoches
- Calle Circunvalación
- Avenida Joan Miró
- Avenida de la Democracia
- Ronda Sur.
- Avenida Joan Miró
- Avenida Carmen Laforet
- Paseo de la Democracia
- Paseo de la Concordia
- Avenida Descubrimientos
- Carretera de la Base

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 67 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Actuación en Avenida de las Fronteras.
- Actuación en Avenida de la Constitución.
- Actuación en M-206
- Actuación en Avenida de Loeches
- Actuación en Avenida de Madrid.
- Actuación en Calle de Londres.
- Actuación en Carretera de la Base.
- Actuación en Calle Madrid.

10. MEDIDAS DE GESTIÓN O REDUCCIÓN DEL RUIDO

10.1. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RUIDO YA EXISTENTES

En el marco de la implantación de medidas correctoras para mejorar los niveles sonoros del municipio y la afección a sus habitantes el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha llevado a cabo varias iniciativas.

Han sido realizados varios Mapas Estratégicos de ruido en los que localizar y estudiar los niveles sonoros del municipio y ha sido realizado el Plan de Acción contra el Ruido en su Fase 2ª, en la que se proponen numerosas medidas para paliar el ruido de la zona.

Además, desde el ayuntamiento se han llevado a cabo numerosas medidas específicas para reducir el ruido de alguno de los focos sonoros existentes. Entre ellas están las siguientes:

- Construcción de pantalla acústica de metacrilato de 477 metros lineales y 2,5 metros de altura en la Avenida Luna, paliando los efectos de ruido causados por la M-206. 2023.
- Construcción de pantallas acústicas en Calle del Carlo, 256 metros lineales y 2 metros de altura 2019
- Construcción de pantalla acústica en Calle Cañada 260 metros lineales y 8,8 metros de altura.
- Construcción de pantalla acústica en Calle Gomera.
- Construcción de pantalla acústica en Calle Brasil.
- Construcción de pantalla acústica de 44 metros lineales y 5 metros de altura, y asfalto fonoabsorbente en Puerta de los Americanos. 430.000€ 2019.
- Construcción de Pantalla acústica en Calle Circunvalación, 74 metros lineales y 5 metros de altura.

10.2. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RUIDO A LARGO PLAZO

A continuación, se plantean una serie de medidas de carácter general con las que reducir el ruido en la localidad.

10.3. LAC.1 – LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOBRE EL TRÁFICO RODADO

LAC.1.1 – Acciones reguladoras de la velocidad	
Objetivo	Crear las denominadas "Zonas 30"
Descripción	Se limitará la circulación en las calles afectadas a 30 Km/h.Estas zonas se pueden señalizar con cambios de color de pavimento, señales especiales, recorrido en eses a la entrada, resaltos o bandas:
Indicadores	Nº de km creados de zona 30 Nº de calles Zona 30 creadas Nº de db reducidos / calle
Ámbito Aplicación	Zonas urbanas con uso predominante residencial. Atención especial a las zonas escolares.
Prioridad Aplicación	PRIORITARIA
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD ALTA Control Niveles Sonoros: PRIORIDAD MEDIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 68 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LAC1.2 – Accesos sobre morfología viaria	
Objetivo	Crear cambios en la estructura viaria.
Descripción	Se pueden aplicar determinados cambios en la estructura viaria que ayudarán a reducir los niveles sonoros en la calle, así como la molestia generada por el tráfico. Los cambios reflejados pueden ser en el trazado de las calles, estrechamiento de las vías, cambios de alineación, inserción de intensas, obstáculos en intersecciones (minigiratorio, curvas en las esquinas)...  
Indicadores	Nº de afectados / calle Nº de estrechamientos de calzada Nº de rotondas creadas (Nº de actuaciones en general realizadas)
Ámbito Aplicación	Zonas urbanas con uso predominante residencial. Atención especial a las Zonas prioritarias.
Prioridad Aplicación	PRIORITARIA
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD ALTA Control Niveles Sonoros: PRIORIDAD MEDIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 69 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LAC.1.3 – Acciones de control del ruido producido por los vehículos a motor	
Objetivo	Realización campañas de control de emisiones sonoras de vehículos a motor
Descripción	Los agentes de la Policía Local realizarán campañas de control de emisiones para comprobar el nivel de emisión de los vehículos:  
Indicadores	Nº de campañas realizadas / año Nº de denuncias interpuestas acceso de ruido / año Nº de denuncias interpuestas por falta de ITV / año
Ámbito Aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz y propiedades municipales
Prioridad Aplicación	PRIORITARIA
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD ALTA Control Niveles Sonoros: N.A.

LAC.1.4 – Acciones promoción del transporte público	
Objetivo	Mejora de la calidad del servicio de autobús
Descripción	Mejorar el funcionamiento y alcance de las líneas existentes con objeto de fomentar el uso del transporte público entre la ciudadanía, como medidas principales destacan: crear carriles preferentes, creación de horario fijo de partida, aumento las frecuencias de paso, aumentar el área que abarca el servicio, incrementar el nº de paradas y la accesibilidad a las mismas.  
Indicadores	Nº de campañas sensibilización / publicitarias realizadas Nº de autobuses nuevos incorporados Nº de km de línea nuevos creados Nº de km de carril bus nuevos creados Nº de nuevas paradas bus creadas
Ámbito Aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz y propiedades municipales:
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD MEDIA Control Niveles Sonoros: N.A.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.aytotorrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LAC1.5 – Acciones fomento uso bicicleta	
Objetivo	Incrementar al máximo el número de movimientos en bicicleta
Descripción	Mejorar el funcionamiento, atractivo y las condiciones generales de la red con objeto de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo entre la ciudadanía. Dicha red deberá de asumir todas las recomendaciones de Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructuras ciclistas, así como la creación de un punto de aparcamiento seguro para bicicletas en la globalidad de la aglomeración apropiados y recomidos únicamente como alternativa a transporte privado.
Indicadores	Nº de campañas sensibilización / publicitarias realizadas Nº de Km de Carril Bici nuevos creados Nº de Km de vías preferentes (30 Km/h) nuevos creados Nº de actuaciones de mantenimiento realizadas
Ámbito Aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz y propiedades municipales.
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD MEDIA Control Niveles Sonoros: N.A.

LAC1.6 – Acciones promoción desplazamiento a pie	
Objetivo	Fomentar los desplazamientos a pie en la ciudadanía para minimizar el uso de vehículos a motor
Descripción	Se persiguirá la creación de un entorno urbano en el que los desplazamientos a pie resulten atractivos, cómodos y seguros para la ciudadanía, con objeto de que se perciba los desplazamientos a pie como medio de transporte alternativo entre la ciudadanía. Como medidas principales destacar: creación de itinerarios peatonales que interconectan zonas de alto interés (administrativos, comerciales, históricos, nuevos etc.), creación de nuevas zonas peatonales, asegurar el mantenimiento de las zonas de tránsito de peatones (pinchura, estado conservación y continuidad de las aceras).
Indicadores	Nº de campañas sensibilización / publicitarias realizadas Nº de Km de Recorridos Peatonales nueva creados Nº de calles peatonalizadas nuevas creadas Nº de actuaciones de mantenimiento realizadas Nº de ilb mediadas / calle
Ámbito Aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz y propiedades municipales. Especialmente el casco urbano y recorridos seguros a colegios.
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD MEDIA Control Niveles Sonoros: PRIORIDAD MEDIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 71 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LAC.1.7 – Acciones Fomento uso vehículos híbridos o eléctricos	
Objetivo	Conseguir la disminución de los niveles de ruido en entorno urbano fomentando la proliferación de vehículos eléctricos o híbridos más silenciosos.
Descripción	Como se ha indicado al ambiente sonoro en el interior del casco urbano está principalmente afectado por el ruido del tráfico rodado. En zonas urbanas, debido a la velocidad reducida de circulación, los vehículos eléctricos son especialmente silenciosos al proveerse del motor de los vehículos, por encima del de rodadura y aerodinámicos. La proliferación de vehículos eléctricos o híbridos influiría notablemente en la reducción de los niveles sonoros en el entorno urbano. Como medidas principales destacar mantener o incluso incrementar las ventajas fiscales sobre este tipo de vehículos, introducir la variable ruido como criterio de valoración para la concesión o adjudicación de servicios de carácter municipal que impliquen la utilización de vehículos (trasporte publico, taxi etc), sustituir en la medida de lo posible la flota de vehículos municipales por otros de este tipo, establecer una red de puntos de recarga rápida de baterías para vehículos eléctricos.
Indicadores	Nº de vehículos híbridos o eléctricos en circulación Nº de vehículos municipales híbridos o eléctricos Nº de contratos que incluyen ruido como variable para vehículos Nº de puntos recarga rápida baterías Nº de dB reducidos / calle
Ámbito aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz y propiedades municipales.
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD MEDIA Control Niveles Sonoros: PRIORIDAD MEDIA

LAC.1.8 – Acciones Fomento utilización asfaltos fonoabsorbentes	
Objetivo	La sustitución progresiva de los asfaltos convencionales por otros porosos de carácter fonoabsorbente
Descripción	Como se ha indicado el ambiente sonoro en el interior del casco urbano está principalmente afectado por el ruido del tráfico rodado. Una de las fracciones que influyen en la generación de ruido es la rodadura, la sustitución progresiva de estos asfaltos influiría en la reducción de este tipo de ruido. No obstante se debe estudiar muy bien la ubicación, las vías o situaciones ya que podrían no ser eficaces para todas las situaciones. Como medidas principales destacar: sustitución de los asfaltos convencionales existentes por otros fonoabsorbentes, asegurar el correcto mantenimiento de este tipo de asfaltos ya que es muy importante para prolongar su vida útil y su eficacia.
Indicadores	Nº m² de asfaltos convencionales sustituidos por fonoabsorbentes Nº de nuevos viales que incluyen asfaltos fonoabsorbentes Nº de actuaciones de mantenimiento realizadas Nº de dB reducidos / calle
Ámbito aplicación	Atención especial a las zonas importantes y vías ≥ 50 km/h.
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD MEDIA Control Niveles Sonoros: PRIORIDAD MEDIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 72 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LAC.1.9 – Acciones conservación firmes existentes	
Objetivo	El correcto mantenimiento de los firmes y otros elementos que componen la superficie de rodadura de las viales.
Descripción	El estado de conservación de firme es un factor que también influye directamente sobre el ruido que generan los vehículos al circular. Se deberá prestar especial atención y evitar la existencia de baches, grietas y socavones en el firme, además de vigilar el estado de equipamientos (como tapas de alcantarillas, etc.) y estudiar el efecto de algunas medidas utilizadas para el control de la velocidad, como badenes o bandas sonoras, que pueden amplificar el determinados entornos la situación acústica. Como medidas principales destacar: establecimiento de campañas regulares de control del estado del firme de viales, campañas de conservación del firme de los viales, implementar política de adquisición de materiales y pavimentos y equipamientos que reduzca la emisión de ruidos a niveles sonoros.
Indicadores	Nº de puntos problemáticos detectados Nº de actuaciones de conservación / reparación realizadas Nº de actuaciones realizadas utilizando elementos con características anti ruido
Ámbito Aplicación	Todo el Término Municipal de Torrejón de Ardoz Atención especial a las Zonas Prioritarias.
Prioridad Aplicación	PRIORITARIA
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD ALTA Control Niveles Sonoros: N.A.

10.4. LAC.2 – LÍNEAS DE GESTIÓN SOBRE LA GESTIÓN URBANÍSTICA

LAC.2.1 – Ubicación de las propuestas contenidas en el PAR	
Objetivo	Incorporación al Planeamiento General del municipio de las condiciones establecidas en el PAR.
Descripción	Las conclusiones del PAR deberán ser reflejadas en los Estudios Acústicos correspondientes tanto de Planes Generales como en el marco de Instrumentos de planeamiento de menor orden. Se deberá tener en cuenta especialmente en lo que a los niveles de ruido existentes se refiere, para la definición de compatibilidades de uso del suelo. Pero también para la ordenación de actividades generadoras de ruido que se puedan plantear. Utilizar los resultados del mapa para implementar una política de diseño urbanístico en el que la calidad acústica sea un factor clave en la calidad de vida. Para ello, trabajar conjuntamente con la identificación de las fuentes sonoras existentes y los niveles de ruido que generan, ayuda a alcanzar los objetivos de calidad acústica en el territorio.
Indicadores	Nº de Estudios Acústicos evaluados en los que se refleja los resultados del PAR. Nº de actuaciones especiales adoptadas en el diseño urbanístico derivadas de los resultados del mapa.
Ámbito aplicación	Todo el término municipal de Torrejón de Ardoz
Prioridad Aplicación	NORMAL
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control Indicadores: PRIORIDAD BAJA Control Niveles Sonoros: N.A.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 73 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	LAC 2.2.- Asegurar cumplimiento CTE DB-HR
Objetivo	Impulsar el cumplimiento de las exigencias acústicas por el código técnico de la edificación e incorporar los resultados del MER a su aplicación.
Descripción	El objetivo del requisito básico "Protección frente al ruido" del CTE consiste en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido puede producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. A la hora de diseñar las soluciones constructivas de las edificaciones en Torrejón de Ardoz, deberán tenerse en cuenta los valores límite establecidos en la ordenanza municipal en el apartado de aislamiento acústico de fachadas. Las acciones propuestas pretenden reducir la situación sonora en el ambiente exterior, acercándose así al mismo. Las diferencias resultantes, con el que tiene su efecto positivo sobre la población del municipio. Como medidas preventivas destacar comentar que todos los proyectos de nuevas edificaciones cumplan con los establecido por el RD. DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB- HR Protección Frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación, tanto en lo referente a aislamientos acústicos como a niveles de ruido y vibraciones producidos por las instalaciones.
Indicadores	Nº de edificios con proyectos adaptados al CTE DB-HR Nº de proyectos que reflejen el [illegible] del PAR en la exigencia de aislamiento de fachadas Nº de certificados acreditativos de adecuación acústica de edificios realizados por entidad colaboradora.
Ámbito aplicación	Todo el término municipal de Torrejón de Ardoz
Prioridad aplicación	PRIORITARIA
Vigencia	PERMANENTE
Plan Seguimiento	Control indicadores: PRIORIDAD ALTA Control niveles sonoros: M.A.

10.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PLANTEADAS EN EL PAR

La totalidad de las acciones propuestas como prioritarias están encaminadas a reducir el ruido de rodadura en zonas urbanas, donde la forma de otro tipo de medidas correctoras es muy complicada.

Se propone la colocación de asfalto fonoabsorbente en las siguientes calles:

- Avenida de las Fronteras.
- Avenida de la Constitución.
- M-208.
- Avenida de Loeches.
- Avenida de Madrid.
- Calle de Londres.
- Carretera de la Base.
- Calle Madrid.

El coste económico de las medidas planteadas supone:

Coste de sustitución de pavimento (€/m2)	
Tipología	€
Asfalto Fonoabsorbente	60

Tabla 8. Coste de medidas sonoras.

El coste total de la implantación de estas medidas correctoras conllevaría un coste de 4.415.985€. Este no sería el coste real de la implantación puesto que la puesta en marcha de tales medidas podría coincidir con el reasfaltado de tales vías, siendo el coste real de tal implantación la diferencia de precio entre el asfaltado con asfalto fonoabsorbente, menos el coste del asfaltado con asfalto convencional.

10.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ZONAS TRANQUILAS

Las medidas necesarias en estas zonas, es dependiente del nivel de cumplimiento de los límites sonoros en cada una de ellas.

En el caso de Zonas Tranquilas con superación de los niveles sonoros, se tomarán las medidas necesarias para conseguir el cumplimiento de los niveles establecidos mediante, asfalto fonoabsorbente en las vías limítrofes, construcción de pantallas acústicas, peatonalización de viales aledaños o cualquier otra medida efectiva para reducir los niveles resultantes de la zona.

En el caso de Zonas Tranquilas donde se cumplan los niveles establecidos, la principal medida necesaria es el control urbanístico de la localidad, estudiando especialmente si un posible desarrollo podría aumentar el ruido de la zona tranquila.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 74 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11. CÁLCULO DE EFECTOS EN LA SALUD, RELACIONES DOSIS-EFECTO.

Se realiza el cálculo de los efectos sobre la salud, derivado de los resultados del MER 4ª Fase, aplicando el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, considerando lo indicado en el apartado 3.10 del documento de *"Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido de la cuarta fase – Avance de instrucciones de entrega"* con fecha Noviembre de 2023.

Dentro de este ámbito se calcula el número de personas que experimentan efectos perjudiciales del ruido en la salud siguientes:

- Enfermedades Cardíacas Isquémicas – ECI
- Alteraciones Graves del Sueño – AGS
- Molestias Intensas – MI

11.1. ENFERMEDADES CARDÍACAS ISQUÉMICAS - ECI

A continuación se muestra a modo de tabla y para cada una de las UMEs estudiadas el número de personas que experimentan efectos perjudiciales del ruido (con los datos obtenidos en el MER cuarta fase) para enfermedades cardíacas isquémicas.

VIAL

L_{den} (dBA)	N ECI
55-60	7291.91
60-65	5557.77
65-70	3228.79
70-75	444.96
75-80	6.27
>80	0.00

11.2. ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO -AGS

Aquí se presenta en formato tabular el número de individuos que experimentan efectos nocivos del ruido, específicamente alteraciones graves del sueño, para cada una de las Unidades de Mapa Estratégico (UME) estudiadas, utilizando los datos recopilados en el Mapa Estratégico de Ruido cuarta fase (MER).

VIAL

L_{den} (dBA)	N AGS
40-45	1238.37
45-50	1777.56
50-55	1282.78
55-60	764.15
60-65	0.33

FERROVIARIO

L_{den} (dBA)	N AGS
40-45	116.20
45-50	88.26
50-55	76.72
55-60	18.61
60-65	0.00

AERONAVES

L_{den} (dBA)	N AGS
40-45	439.87
45-50	1104.46
50-55	0.84
55-60	0.00
60-65	0.00

11.3. MOLESTIAS INTENSAS - MI

A continuación se proporciona en forma de tabla el recuento de personas que sufren molestias intensas debido al ruido para cada una de las Unidades de Mapa Estratégico (UME) analizadas, utilizando los datos recopilados en el Mapa Estratégico de Ruido cuarta fase (MER).

VIAL

L_{den} (dBA)	N MI
40-50	891.64
50-55	2386.19
55-60	2582.93
60-65	1541.35
65-70	1115.98
70-75	9.26
>75	0.00

FERROVIARIO

L_{den} (dBA)	N MI
40-45	79.30
45-50	130.04
50-55	238.82
55-60	233.42
60-65	214.44
65-70	132.26
70-75	0.00
>75	0.00

AERONAVES

L_{den} (dBA)	N MI
40-50	3577.45
50-55	2251.93
55-60	1.28
60-65	0.00
65-70	0.00
70-75	0.00

12. PERSONAS BENEFICIADAS DE EFECTOS EN LA SALUD, RELACIONES DOSIS-EFECTO TRAS LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Se realiza el cálculo de los efectos sobre la salud, derivado de los resultados del MER 4ª Fase y PAR 4ª Fase, aplicando el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, considerando lo indicado en el apartado 3.10 del documento de *"Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido de la cuarta fase – Avance de instrucciones de entrega"* con fecha Noviembre de 2023.

12.1. PERSONAS BENEFICIADAS – ENFERMEDADES CARDÍACAS ISQUÉMICAS - ECI

A continuación, se muestra a modo de tabla y para cada una de las UMEs estudiadas el número de personas beneficiadas que experimentan efectos perjudiciales del ruido tras la implantación del Plan de Acción contra el Ruido para enfermedades cardíacas isquémicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted]
https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 75 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lden (dBA)	N.AGS (MER)	N.EO (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
55-60	889	817	-0,84	
60-65	62,24	66,02	-2,69	
65-70	65,12	70,14	-3,87	
70-75	2,06	2,18	-0,07	
>75	0,00	0,00	0,00	
Total	1019,42	955,34	64,08	1.282,16

Lden (dBA)	N.AGS (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
55-60	1777,36	1838,00	-60,64
60-65	924,61	890,04	34,57
65-70	193,15	187,87	5,29
>70	47,12,24	3807,22	224,02
Total			

Ln (dBA)	N. AGS (MER)	N. AGS (PAR)	Personas beneficiadas
45-50	0,00	0,00	0,0
50-55	68,29	68,29	0,0
55-60	68,72	68,72	0,0
60-65	7,61	7,61	0,0
>65	0,00	0,00	0,0
Total	291,11	291,11	0,0

Ln (dBA)	N.AGS (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
45-50	1436,27	1436,27	0,0
50-55	1436,27	1436,27	0,0
55-60	1764,42	1764,42	0,0
60-65	0,00	0,00	0,0
65-70	0,00	0,00	0,0
>70	5902,97	5902,97	0,0

Lden (dBA)	N.AGS (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
>50	981,64	788,97	-36,89

55-60	3252,16	1187,66	264,25
60-65	2282,16	2046,16	236,00
65-70	2282,16	2046,16	236,00
70-75	8516,35	3.303,61	612,74
>75	1116,05	412,97	703,19
Total	4,05	1,11	2,94
	0,00	0,00	0,00
	16904,55	10794,97	5109,58

FERROVIARIO

Lden (dBA)	N.AGS (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
50-55	77,50	77,50	0,0
55-60	1332,04	1332,04	0,0
60-65	2282,04	2282,04	0,0
65-70	233,42	233,42	0,0
70-75	233,44	233,44	0,0
>75	1,39	1,39	0,0
Total	0,00	0,00	0,0
	0,00	0,00	0,0
	0,00	0,00	0,0
	4.160,34	4.160,34	0,0

AEROPUERTO

Lden (dBA)	N.AGS (MER)	N.AGS (PAR)	Personas beneficiadas
45-50	2282,00	2282,00	0,0
50-55	2282,00	2282,00	0,0
55-60	1,56	1,56	0,0
60-65	0,00	0,00	0,0
65-70	0,00	0,00	0,0
70-75	0,00	0,00	0,0
>75	0,00	0,00	0,0
Total	7566,46	7566,46	0,0

12.2. ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO - AGS

Aquí se presenta en formato tabular el número de individuos que experimentan beneficios con respecto a los efectos nocivos del ruido, específicamente alteraciones graves del sueño, para cada una de las Unidades de Mapa Estratégico (UME) estudiadas, utilizando los datos recopilados en el Mapa Estratégico de Ruido cuarta fase (MER) y en el Plan de Acción contra el Ruido cuarta fase (PAR).

12.3. MOLESTIAS INTENSAS - MI

A continuación, se proporciona en forma de tabla el recuento de personas beneficiadas que sufren molestias intensas debido al ruido para cada una de las Unidades de Mapa Estratégico (UME) estudiadas, utilizando los datos recopilados en el Mapa Estratégico de Ruido cuarta fase (MER) y en el presente Pla de Acción contra el Ruido (PAR).

13. REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR ENCIMA DE LOS OCA

POBLACIÓN BENEFICIADA

Lden (dBA)	Nº de personas beneficiadas mediante las OCA (MER)	Edificios docentes, sanitarios o culturales	Lden (dBA)	Nº de personas beneficiadas mediante las OCA (PAR)	Edificios docentes, sanitarios o culturales	Lnoche (dBA)	Nº de personas beneficiadas mediante las OCA (PAR)	Edificios docentes, sanitarios o culturales
65-70	1864	3,00	65-70	1,00	1,00	55-60	21,32	3,00
70-75	0,00	0,00	70-75	0,00	0,00	60-65	0,00	0,00
>75	0,00	0,00	>75	0,00	0,00	> 65	0,00	0,00

*Los edificios docentes, sanitarios o culturas se evalúan considerando -5 dBA sobre los OCA para uso residencial.

14. PERSONAS QUE ANTERIORMENTE ESTABAN EXPUESTAS A MÁS DE 55 D DBA DE LDEN, LDAY Y LEVENING, Y/O 50 DB LNIGHT.

Las personas que previamente estaban expuestas a niveles de ruido superiores a 55 dBA Lden, Ld y La y/o 50 dBA Ln, experimentarán un significativo cambio en su entorno sonoro gracias a la implementación de las medidas contempladas en el Plan de acción contra el ruido. Esta iniciativa, diseñada para mitigar los efectos perjudiciales del ruido ambiental, ha demostrado ser eficaz al reducir las emisiones sonoras a niveles que caen por debajo de los umbrales legislados. Como resultado, aquellos individuos que anteriormente se encontraban expuestos a niveles de ruido que podrían afectar su bienestar y salud, ahora disfrutarán de un entorno más tranquilo y seguro, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida en su comunidad. La implementación de este

Personas que anteriormente estaban expuestas a más de 55 d dBA de Lden, Lday y Levening, y/o 50 dB LNight.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 76 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

plan no solo representa un paso significativo hacia la preservación del bienestar auditivo, sino que también subraya la importancia de adoptar medidas proactivas para contrarrestar los impactos negativos del ruido en la salud pública.

Índice beneficiado	Población beneficiada (Personas)
Ldía > 75 dBA	28,77
Le > 65 dBA	28,17
Ln > 55dBA	85,88
Ln > 50 dBA	86,77

15. MEDIDAS QUE YA SE APLICAN PARA REDUCIR EL RUIDO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN.

A nivel municipal existe la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones que fue publicada en el BOCM con fecha 2 de junio de 2014. Esta sirve como marco regulatorio en el caso de necesidad de intervención por superación de los límites normativos en las zonas de protección acústica especial con planes zonales de acción, concretando medidas correctoras específicas en estas zonas.

Además, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizo el Plan de Acción contra el Ruido en su Fase 2ª. En consonancia con tal plan, han sido implantadas varias barreras acústicas del de la aglomeración urbana.

Como medidas específicas se han realizado las siguientes.

- Peatonalización de calles:
- Templado de tráfico en zonas urbanas: Reducción de velocidad en vías de una vía por sentido a 30 km/h y 50 km/h en vías de varias vías por sentido.
- Fomento del transporte público.
- Construcción de pantalla acústica de metacrilato de 4/7 y 2,5 metros de altura en la Avenida Luna, paliando los efectos de ruido causados por la M-206.
- Construcción de pantallas acústicas en Calle del Canto, 258 metros lineales y 2 metros de altura.

En la zona del municipio de Torrejón de Ardoz existen otras infraestructuras como, A-2 y la Línea Ferroviaria Madrid-Barcelona que tienen impacto en los niveles de ruido ambientales de la localidad pero que son ajenos a la autoridad competente que realiza este documento.

Con respecto a la Línea ferroviaria Madrid-Barcelona la autoridad competente en este caso es Adif, y en la cual existen ya algunas medidas correctoras implantadas como pantallas acústicas.

Ilustración 13 Ejemplo de pantalla acústica junto a vías ferroviaria. Torrejón de Ardoz

Asimismo, son consideradas la proyección de otras medidas de protección acustica a implantar en un futuro próximo para paliar los efectos acústicos de la misma vía.

Sobre la Vía A-2 que es la que mayor impacto tiene sobre la población del municipio, existen algunas pantallas acústicas ya existentes, y además hay planteadas actuaciones complejas en la zona en el PAE de la fase 2 de tal vía.

16. EVALUACIÓN COSTE-EFICACIA

Para la evaluación coste-eficacia, se realiza la siguiente operación Coste/Indicador de afección, de esta forma se evalua la eficiencia de las actuaciones. Los resultados obtenidos se dividen en cinco bloques: Eficiencia muy alta, eficiencia alta, eficiencia media, eficiencia baja y eficiencia muy baja.

El Indicador de afección se calcula siguiendo los siguientes criterios:

- Edificaciones sensibles afectadas (100 puntos).
- Número de personas afectadas:
  - Número de personas expuestas a Ln entre 55 y 60 dB(A) multiplicado por 0,75
  - Número de personas expuestas a Ln entre 60 y 65 dB(A) multiplicado por 1,00
  - Número de personas expuestas a Ln entre 60 y 65 dB(A) multiplicado por 1,25

17. INDICADOR DE PRIORIDADES EN MATERIA DE ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista territorial, de edificios sensibles, número de personas afectadas, coste de la actuación y partiendo de una visión global del ruido, se

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 77 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

establece un índice de prioridad en la estrategia de actuación para conseguir mejorar la calidad acústica, se ha adoptado el Programa de Actuación siguiente:

Los criterios utilizados son los siguientes.

EL INDICADOR DE AFECCIÓN

se calcula siguiendo los siguientes criterios:

- Edificaciones sensibles afectadas (100 puntos).
- Número de personas afectadas:
  - Número de personas expuestas a Ln entre 55 y 60 dB(A) multiplicado por 0,75
  - Número de personas expuestas a Ln entre 60 y 65 dB(A) multiplicado por 1,00
  - Número de personas expuestas a Ln entre 60 y 65 dB(A) multiplicado por 1,25

EL INDICADOR COSTE-EFICACIA:

- Se calcula el coste de la actuación por cada número de persona beneficiada.
- Se aplica un indicador coste beneficio en función de los resultados obtenidos del cálculo anterior.

Coste de la actuación por cada persona beneficiada (€)	Indicador coste/eficacia
500000	0
450000	10
400000	20
350000	30
300000	40
250000	50
200000	60
150000	70
100000	80
50000	90
0	100

Tabla 7. Razón coste eficiencia.

El indicar de prioridad es esencial para la toma de decisiones en la gestión de riesgos, se determina mediante un cálculo específico que considera los indicadores de afección y relevancia. En situaciones donde el indicador de afección es nulo, se aplica una consideración especial. La suma de los indicadores de afección y relevancia se divide entre dos. Este ajuste se realiza para resaltar la menor relevancia en casos donde no hay afectación directa. Este enfoque matizado facilita una evaluación más precisa de las áreas de riesgo, permitiendo una asignación de recursos y una respuesta adecuada acorde con la magnitud de la situación identificada.

El indicador de prioridad se ha obtenido tras la sumatoria del indicador de afección y el indicador coste-eficacia. Del resultado obtenido se concluyo que aquellas actuaciones con una puntuación superior a 150 en este indicador se consideran de prioridad alta, aquellas entre 100 y 150 de prioridad media y las que quedan por debajo de 100 de prioridad baja.

Estas medidas han sido contempladas para cada zona de conflicto tanto de forma individual como a través de todas las combinaciones posibles. Una vez evaluada su eficacia, se han cuantificado económicamente todas las actuaciones estudiadas.

Junto con la eficacia (población que se verá beneficiada por la misma) y costo de la actuación, se ha analizado la viabilidad de cada medida correctora. En este estudio, además de contemplar la complejidad técnica de las medidas a adoptar, se contemplan otros factores como el tiempo de ejecución, la necesidad de obras adicionales o las específicas, los impactos producidos por la medida (viales, paisajísticos, ecológicos, ...) y la existencia de elementos sensibles próximos que pudieran verse afectados por las obras.

La priorización de las actuaciones a llevar a cabo, tal como se ha expuesto anteriormente, se basa en las siguientes variables:

- Nivel de afección de la zona de conflicto.
- Eficacia de la medida correctora (reducción del nivel de afección).
- Coste/beneficio de la medida correctora.
- Viabilidad.

PLAN DE SEGUIMIENTO

Los indicadores propuestos para el seguimiento de la implementación y resultados del plan ofrecen una visión integral de su efectividad y progreso, proporcionando un conjunto integral de medidas para medir el progreso y los resultados tangibles.

En primer lugar, se destaca el indicador de "Reducción de Niveles de Ruido", que evalúa la disminución concreta de los decibelios Lden, Ld y Ln, así como Ln, comparando los niveles previos con los actuales. Este indicador clave proporciona una medida tangible de cómo las medidas del plan están logrando mitigar el impacto del ruido ambiental.

Asimismo, la "Reducción ciclenda de la población expuesta" se convierte en un barómetro esencial para evaluar cómo las medidas implementadas han impactado directamente en la disminución de la exposición de la población al ruido ambiental. Este indicador revela el alcance real de la mejora en la calidad de vida de la comunidad. (Código atributo del indicador: calculation)

Del mismo modo, la "Reducción de edificios sensibles expuestos" ofrece una perspectiva más específica al enfocarse en la disminución de la exposición de estructuras críticas. Este indicador es clave para evaluar la efectividad del plan en la protección de áreas sensibles, como escuelas, institutos, universidades, hospitales y centros sanitarios.

Otro indicador relevante es el de "Adopción de Medidas de Control", que examina el grado en que se implementan y cumplen las estrategias delineadas en el plan para reducir la contaminación acústica. Este indicador no solo evalúa la ejecución de las medidas, sino que también refleja la capacidad de la comunidad para adaptarse y adoptar prácticas más silenciosas. (Código atributo del indicador: encuesta/consulta)

En cuanto a los resultados a largo plazo, se considera crucial el indicador de "Impacto en la Salud Pública". Este indicador evalúa cómo las reducciones de ruido se traducen en beneficios para la salud de la población, analizando datos epidemiológicos y percepciones subjetivas de la calidad de vida relacionadas con la exposición al ruido. (Código atributo del indicador: calculation)

INDICADOR DE PRIORIDADES EN MATERIA DE ACTUACIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 78 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Además, el indicador de "Participación Comunitaria" se centra en la involucración activa de la comunidad en la implementación del plan. Mide el grado de participación y colaboración de los ciudadanos en las iniciativas de reducción de ruido, reconociendo el papel fundamental de la comunidad en el éxito sostenido del plan. (Código atributo del indicador: encuesta/consulta)

Los "Metros lineales de actuación" y la "Superficie total de actuación" proporcionan información valiosa sobre la extensión geográfica y la intensidad de las intervenciones realizadas. Estos indicadores permiten una evaluación más detallada de cómo el plan se está implementando en áreas específicas, identificando posibles focos de atención y áreas de éxito. (Código atributo del indicador: medidas)

El indicador de "Inversión realizada" es esencial para evaluar la sostenibilidad financiera del plan y su capacidad para movilizar recursos significativos. Proporciona una medida tangible de la dedicación económica a la mejora del entorno acústico, lo que facilita la evaluación de la relación costo-beneficio y la eficiencia en el uso de recursos financieros. (Código atributo del indicador: medidas)

En conjunto, estos indicadores ofrecen una panorámica completa del progreso del Plan de Acción, permitiendo una toma de decisiones informada y ajustes estratégicos para garantizar que se alcancen los objetivos establecidos de manera efectiva y sostenible.

18. EQUIPO DE TRABAJO

Director del Contrato

María Jesús Medina Iglesias

Jefe del Área de Limpieza Urbana

Coordinador del Estudio

Santiago Núñez Gutiérrez

Director Técnico Departamento de Acústica - Eurofins Cavendish, S.L.U.

Autor del Estudio

Antonio Rubén Rodríguez García

Responsable Técnico de Acústica - Eurofins Cavendish, S.L.U.

Colaboradores del Estudio

Daniel Maldonado Gutiérrez

Técnico de Acústica - Eurofins Cavendish, S.L.U.

Elena Clara Avila Rodríguez

Técnico de Acústica - Eurofins Cavendish, S.L.U.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytotorrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 79 de 125

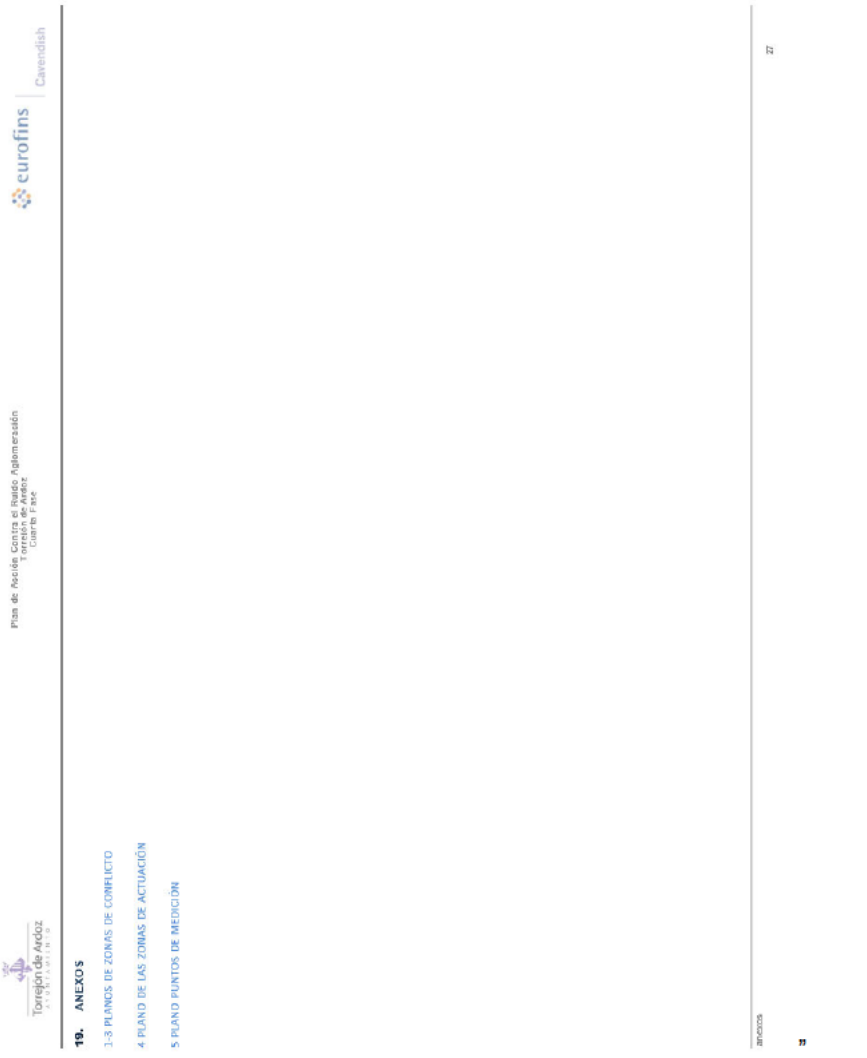
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



12º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, relativa a la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones económicas de carácter dinerario en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad, para el año 2024. (Cód. convocatoria 2024/2024/640800/005)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"El pasado cinco de febrero del dos mil veinticuatro se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones dinerarias a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024, (Código 2024/2024/640800/005), Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el BOCM nº 45 de 22/04/2024.

El presupuesto aprobado inicialmente ascendió a 44.000,00 € (Base Cuarta de la convocatoria) con cargo a la AP 50 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género".

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de las mismas en aplicación de la normativa reguladora de estas subvenciones, varía en función de la situación familiar, social, económica y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, no siendo posible conocer a priori qué necesidades son éstas, conlleva a que esta convocatoria, como otras de naturaleza análoga deban entenderse como "convocatorias vivas" que podrá conllevar la necesidad de modificaciones para atender las necesidades reales que planteen las víctimas de violencia de género de Torrejón de Ardoz.

En 2024, el incremento de la demanda de atención a víctima en el PMORVG, unido al incremento de precios en determinados servicios, y especialmente en vinculado a la vivienda habitual (alquileres y préstamos hipotecarios), ha derivado en la concesión de este tipo de ayudas por importe de 39.600,00 €, resultando un crédito disponible en la convocatoria por importe de 4.400,00 €. Por este motivo y con el objeto de poder seguir apoyando a las víctimas con insuficiencia de recursos económicos, se hace preciso **incrementar el presupuesto de la convocatoria**.

El incremento de presupuesto se realizaría en la cuantía de 4.800,00 €, con cargo a la A.P 050 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género".

La modificación del presupuesto asignado a la convocatoria conlleva una nueva redacción de la Base IV de la Convocatoria en el tenor siguiente:

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto 2024, por importe máximo de 48.800,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

Por parte de intervención se ha realizado informe con CVS: NITWB-IX5L4-7A5O6.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Mª Eugenia Gil Blázquez, C.D. de Igualdad. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la modificación de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones económicas en especie en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad, para el año 2024. (Cód. convocatoria 2024/2024/640800/006)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Que el pasado cinco de febrero del dos mil veinticuatro se aprobó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones en especie a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024. (Código 2024/2024/640800/006), Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el BOCM nº 45 de 22/04/2024.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 16.000,00 € (Base Cuarta de la convocatoria) con cargo a la AP 50 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género".

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de las mismas, en aplicación de la normativa reguladora de estas subvenciones, varía en función de la situación familiar, social, económica y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, no siendo posible conocer a priori qué necesidades son éstas, conlleva a que esta convocatoria, como otras de naturaleza análoga deban entenderse como "convocatorias vivas" que podrá conllevar la necesidad de modificaciones para atender las necesidades reales que planteen las víctimas de violencia de género de Torrejón de Ardoz.

En 2024, el incremento de la demanda de atención a víctima en el PMORVG ha conllevado la gestión, hasta la fecha, de ayudas en especie por importe de 14.730,00€, existiendo actualmente crédito tan solo de 1.270,00 €. Por este motivo y con el objeto de poder seguir apoyando la independencia de aquellas víctimas que han tomado la difícil decisión de abandonar a su maltratador del que habitualmente dependen económicamente, favoreciendo con ello su protección y sustento, es necesario incrementar el presupuesto de la convocatoria.

El incremento de presupuesto se realizaría en la cuantía de 3.200,00 €, con cargo a la A.P 050 23102 48001 "Ayudas a Víctimas de Violencia de Género", haciendo uso de crédito, por vinculación jurídica, disponible en la AP 050 23102 48000 "Subvenciones y Ayudas de la Concejalía de Mujer".

La modificación del presupuesto asignado a la convocatoria conlleva una nueva redacción de la Base IV de la Convocatoria en el tenor siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto 2024, por importe máximo de 19.200,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

Por parte de intervención se ha realizado informe con CVS: [redacted]

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Mª Eugenia Gil Blázquez, C.D. de Igualdad. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y pago del tercer plazo del fraccionamiento correspondiente a la aportación al Consorcio de Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el 3 de septiembre de 2024 (CSV [redacted]) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para abonar con cargo al presupuesto para el ejercicio 2024, la cantidad de 407.320,81 € correspondiente al tercer plazo de los costes del servicio de transporte para el año 2022, por resolución de fraccionamiento de fecha 28 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 407.320,81 €, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a las siguientes aplicaciones:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 378.866,87 € con cargo a la aplicación 100.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes y compromiso de gasto con número de operación 220240004922.
- 28.453,94 € con cargo a la aplicación 120.01100.35200 denominada "Intereses de Demora" y compromiso de gasto con número de operación 220240004923.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y pago del primer plazo del fraccionamiento correspondiente a la aportación al Consorcio de Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2023 y regularización del 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se recibe resolución sobre determinación de las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2023 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a 2.472.720,82 €.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicita el fraccionamiento, proponiendo el pago en 4 cuotas siendo la primera en el ejercicio 2024, y las restantes para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Con fecha 9 de octubre de 2023, se recibe (número de registro de entrada 46053) resolución favorable a lo anteriormente solicitado, autorizando así el pago fraccionado, por lo que el importe a abonar para el ejercicio 2023 y regularización definitiva del ejercicio 2021 se realizará según el siguiente cuadro:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº PLAZO	VTO.	DEUDA	INTERESES					TOTAL A PAGAR
			DESDE	HASTA	Nº DIAS	TIPO	IMPORTE	
1	30/09/2024	618.180,21	30/09/2023	30/09/2024	366	4,0625%	25.113,57	643.293,78
2	30/09/2025	618.180,21	30/09/2023	30/09/2025	731	4,0625%	50.295,95	668.476,16
3	30/09/2026	618.180,20	30/09/2023	30/09/2026	1096	4,0625%	75.409,52	693.589,72
4	30/09/2027	618.180,20	30/09/2023	30/09/2027	1461	4,0625%	100.523,09	718.703,29
TOTAL		**2.472.720,82**					**251.342,12**	**2.724.062,94**

Estando cerca la fecha de vencimiento del primer plazo, corresponde por tanto la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago por importe de 643.293,78 € con cargo a los créditos del presupuesto 2024.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el 3 de septiembre de 2023 (CSV [redacted]) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para abonar con cargo al presupuesto para el ejercicio 2024, la cantidad de 643.293,78 €, por resolución de fraccionamiento de fecha 9 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 643.293,78 €, a favor del CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID con CIF Q7850003J, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 618.180,21 € con cargo a la aplicación 100.44100.45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes y compromiso de gasto número de operación 220239000265.
- 25.113,57 € con cargo a la aplicación 120.01100.35200 denominada "Intereses de Demora" y compromiso de gasto número de operación 220239000266.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 85 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y pago correspondiente a la aportación al Consorcio de Transportes por el servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2024 y regularización del 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Por resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 (número de anotación 56066) se determinaron las aportaciones a efectuar por este Ayuntamiento al Consorcio Regional de Transportes en el ejercicio 2024 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo y regularización del ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a 974.586,91 €

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente el día 4 de septiembre de 2024 (CSV VIVXH-UHC9V-WJG46) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para cubrir la totalidad del importe para la anualidad 2024, se propone para proceder a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago al pago de la cantidad de 974.586,91 euros, con cargo a la aplicación 100-44100-45390 denominada "Transferencia Consorcio Regional de Transportes" del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [redacted] (29868 - LO-2024/124)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Por **LUGAN CCALLALLI, SL**, en fecha **02/07/2024** y nº **29868** (**LO-2024 / 124**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Con fecha 6/06/2024, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a **VIVIENDA.**

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], visado por el COAM el 17/04/2024.

Se presenta Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación aportada posteriormente describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

El local consta de planta baja y sótano, con una superficie construida de 101,46 m2 y 37,26 m2 respectivamente. El acceso se realiza desde el exterior.

El local cuenta con una planta sótano que se destinará a cuarto de instalaciones y trastero. Superficies que deberá quedar registradas como tal, al no estar permitido por el PGOU de Torrejón de Ardoz, viviendas en planta sótano.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 50.111,79€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica. cerámica (determinaciones estéticas de obligado cumplimiento en ordenanza de Casco Antiguo).**

CGR NIVEL II 10,68 m3 x 15 €/m3 = 160,20 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **160,20€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES, SA, para EJECUCIÓN DE TRES PISCINAS PRIVADAS EN TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CONSTRUCCIÓN, en las parcelas sitas en [redacted] SOTO HENARES. (30252 - LO-2024 / 126)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **GOLLES, SA**, en fecha **03/07/2024** y nº **30252** (**LO-2024 / 126**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE TRES PISCINAS PRIVADAS EN TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CONSTRUCCIÓN**, en las parcelas sitas en [redacted] - **SOTO HENARES (Refªs catastrales:** [redacted]**)**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	 27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación U8-B2 Soto del Henares.	17 de agosto de 2022	Junta de Gobierno

Que con fecha 4/12/2023, se aprobó por la JGL la licencia de obras solicitada para la construcción de 3 Viviendas Unifamiliares y Garajes, en [redacted] de Torrejón de Ardoz, que incluía las siguientes SUPERFICIES:

[redacted]	SUPERFICIE CONSTRUIDA				SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA/ PORCHES 100%	TERRAZAS/ PORCHES 50%	TERRAZAS/ PORCHES 0%	TOTAL	TOTAL
PLANTA SÓTANO	59,95	0,00	0,00	59,95	0,00
PLANTA BAJA	81,59	0,00	0,00	81,59	81,59
PLANTA PRIMERA	73,90	0,00	10,10	84,00	73,90
TOTAL	**215,44**	**0,00**	**10,10**	**225,54**	**155,49**

[redacted]	SUPERFICIE CONSTRUIDA				SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA/ PORCHES 100%	TERRAZAS/ PORCHES 50%	TERRAZAS/ PORCHES 0%	TOTAL	TOTAL
PLANTA SÓTANO	59,95	0,00	0,00	59,95	0,00
PLANTA BAJA	80,30	3,95	0,00	84,25	82,28
PLANTA PRIMERA	74,80	0,00	11,75	86,55	74,80
TOTAL	**215,05**	**3,95**	**11,75**	**230,75**	**157,08**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[redacted]	SUPERFICIE CONSTRUIDA				SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA/ PORCHES 100%	TERRAZAS/ PORCHES 50%	TERRAZAS/ PORCHES 0%	TOTAL	TOTAL
PLANTA SÓTANO	60,00	0,00	0,00	60,00	0,00
PLANTA BAJA	79,19	5,84	0,00	85,03	82,11
PLANTA PRIMERA	76,58	0,00	11,59	88,17	76,58

TOTAL	215,77	5,84	11,59	233,20	158,69

Que el Proyecto Presentado, supone la ejecución de un total de tres piscinas, en los [redacted], con una LÁMINA DE AGUA de 18,00 m2 cada una.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 28/06/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted]	**P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 31.867,95 €**	**CAPITULO. S.S (616,52 €)**

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted] COAM nº 1[redacted]	SIN VISAR

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico).	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
[redacted]	02/07/2024	COAATM

OTROS

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted]	COAM 28/06/2024 y Documentación Aportada sin Visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted]	FECHA DE VISADO. Documentación Aportada sin Visar	COLEGIO DE VISADO. COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	109,77	5 (mínimo 100 €)	**548,85 €**
Nivel II	15,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	**225,00 €**
	Total:		**773,85 €**

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la **MODIFICACIÓN** de licencia de obras solicitada para la construcción de **3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES, EN** [redacted] **de** Torrejón de Ardoz, incluyéndose la ejecución **DE PISCINAS EN LAS 3 VIVIENDAS.**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **31.867,95 €.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 773,85€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por GOLLES S.A. para segregación de la parcela sita en [redacted] DEL HENARES (SEGREG 2024/12).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **GOLLES S.A.**, en fecha 27/05/2024 y nº 23942 (2024 / 12) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, en la parcela sita en [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se han emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca registral FR17-12 se encuentra sujeta conforme al Plan Parcial del Sector, a las condiciones de la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto Francisco Javier Delgado Medina, sin visado colegial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se presenta validación catastral y planimetría en formato CAD.

Que el Proyecto incluye la finca matriz FR17-12:

Finca matriz FR17-12
Supeficie.- 2610,02 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 1566,01 m2
Nº máximo viviendas.- 7
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos:
Norte con calle Diego de Siloe (61.32 m)
Este con vial calle Cesar Manrique (26.06 m)
Sur con finca de Referencia Catastral [redacted] (82.83 m)
Oeste la parcela con Referencia catastral: [redacted] (39.15 m).

Y su parcelación en 7 parcelas con las siguientes descripciones:

Parcela 1 – CL.Diego De Siloe nº 24
Superficie.- 391,55 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 234,93 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con el vial Diego de Siloe (10.00 m)
Este con la subparcela nº2 (Diego de Siloe, nº26) (39.15m)
Sur con la finca de Referencia Catastral [redacted] (10.00 m)
Oeste con la parcela de Referencia Catastral [redacted] (39.15 m).

Parcela 2 – CL.Diego De Siloe nº 26
Superficie.- 392,80 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 235,68 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con el vial c/ Diego de Siloe, (10.02 m)
Este con subparcela nº3 (Diego de Siloe nº28) (39.49 m)
Sur con Finca de Referencia Catastral [redacted] (10.00 m)
Oeste con la subparcela nº 1 (Diego de Siloe, 24) (39.15m)

Parcela 3 – CL.Diego De Siloe nº 28
Superficie.- 393,88 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 236,32 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con el vial Diego de Siloe (10,05 m)
Este con subparcela nº 4(Diego de Siloe nº30) (39.35 m)
Sur con finca de Referencia Catastral [redacted] (10,06 m)
Oeste con la Subparcela nº 2 (Diego de Siloe nº26) (39,49 m).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Parcela 4 – CL [redacted]
Superficie.- 394,09 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 236,45 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con el vial Diego de Siloe (10.16 m)
Este con subparcela nº 5(Cesar Manrique nº 91) con subparcela nº6 (Cesar Manrique nº93) con subparcela nº 7 (Cesar Manrique nº 95) (39.19 m)
Sur con finca de Referencia Catastral [redacted] (10.26 m)
Oeste con la Subparcela nº 3 (Diego de Siloe nº28) (39,35m).

Parcela 5 – CL [redacted]
Superficie.- 396,06 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 237,63 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con subparcela nº6 (Cesar Manrique, nº 93) (36.72 m)
Este con vial Cesar Manrique (10.00 m)
Sur con finca de Referencia Catastral [redacted] (42.43 m)
Oeste con la Subparcela nº 4 (Diego de Siloe nº30) (11.56 m).

Parcela 6 – CL. [redacted]
Superficie.- 337,97 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 202,78 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte con subparcela nº7 (Cesar Manrique, nº 95) (30.93 m)
Este con vial Cesar Manrique (10.00 m)
Sur con subparcela nº5 (Cesar Manrique nº 91) (36.72 m)
Oeste con la Subparcela nº 4 (Diego de Siloe nº30) (11.56 m).

Parcela 7 – CL. [redacted]
Superficie.- 303,67 m2
Superficie máxima edificable residencial.- 182,20 m2
Nº máximo viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2º
Linderos.-
Norte vial Diego de Siloe (21.07 m)
Este con vial Cesar Manrique (10.07 m)
Sur con subparceal nº6 (Cesar Manrique nº 93) (30.93 m)
Oeste con la Subparcela nº 4 (Diego de Siloe nº30) (16.06 m).

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación. (No aparecen en el documento presentado las acometidas de aguas fecales ni pluviales, que deberán justificarse).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION con las descripciones y parámetros reseñados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para segregación del local sito en [redacted] (SEGREG 2024/7).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha 09/04/2024 y nº 16343 (2024 / 7) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DE LOCAL, sito en [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se han emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.1 "Zonas consolidades en edificación abierta o cerrada".

Que se presenta Proyecto de Segregación de las referidas fincas, sin visar, redactado por D. [redacted], Arquitecto, colegiado en el COAM nº 8.449.

Que el Proyecto presentado desarrolla la segregación del local, **con referencia catastral** [redacted].

FINCA MATRIZ. LOCAL COMERCIAL 2

Carretera [redacted] TORREJÓN DE ARDOZ.

Superficie construida.-
96,40 m2
Linderos:
NORESTE:
Carretera de Loeches en línea continua y recta de 4,63 m.
SURESTE:
Local 1 del edificio sito en la Carretera de Loeches en línea continua y recta de 16,69 m.
SUROESTE:
Espacio abierto y de acceso al portal de la calle Arganda 1 (A) y con la vivienda 1 sita en el edificio de la calle Arganda 1 (A)-Portal 4 en línea continua, recta y quebrada de 6,13+0,31+1,87 m.
NOROESTE:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Local 3 del edificio sito en la Carretera de Loeches y con el portal y núcleo escalera del edificio sito en la [redacted], en línea continua, recta y quebrada de 4,50+2,51+6,14+0,86+6,36 m.

Coordenadas (srs) UTM ETRS89

	X:	Y:
Punto 1.	459932.0205	4478074.5471
Punto 2.	459934.5942	4478070.6983
Punto 3.	459920.7202	4478061.4210
Punto 4.	459919.6807	4478062.9755
Punto 5.	459919.4230	4478062.8031
Punto 6.	459916.0156	4478067.8989
Punto 7.	459919.7563	4478070.4002
Punto 8.	459921.1515	4478068.3137
Punto 9.	459926.2556	4478071.7267
Punto 10.	459926.7336	4478071.0118

Cuota de participación sobre el Total de la Promoción.-0,7%
Cuota de participación sobre el Edificio.-5,00 %

Se segrega en dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL COMERCIAL 2. RESTO DE FINCA MATRIZ.

Superficie construida.-
48,235 m2
Linderos:
NORESTE:
Carretera de Loeches en línea continua y recta de 4,63 m.
SURESTE:
Local 1 del edificio sito en la Carretera de Loeches en línea continua y recta de 9,38 m.
SUROESTE:
Local Segregado 2.2 en línea continua y recta de 5,49 m.
NOROESTE:
Portal y núcleo de escalera del edificio sito en la Carretera de Loeches 42, en
línea continua, recta y quebrada de 3,62+0,86+6,36 m

Coordenadas (srs) UTM ETRS89

	X:	Y:
Punto 1.	459932.0205	4478074.5471
Punto 2.	459934.5942	4478070.6983
Punto A.	459926.2980	4478065.1508
Punto B.	459923.2464	4478069.7145
Punto 9.	459926.2556	4478071.7267
Punto 10.	459926.7336	4478071.0118

Servidumbres:
El local tendrá una servidumbre de paso a favor del Local Segregado 2.2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, y antena colectiva, una longitud de 1,00 m, un ancho de 0,30 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m.

Cuota de participación sobre el Total de la Promoción.-0,35028%
Cuota de participación sobre el Edificio.-2,502 %

LOCAL COMERCIAL 2.2. LOCAL SEGREGADO.

Superficie construida.-
48,165 m2
Linderos:
NORESTE:
Resto de Finca Matriz en línea continua y recta de 5,49 m.
SURESTE:
Local 1 del edificio sito en la Carretera de Loeches en línea continua y recta de 6,71 m.
SUROESTE:
Espacio abierto y de acceso al portal de la calle Arganda 1 (A) y con la vivienda 1
sita en el edificio de la calle Arganda 1 (A)-Portal 4 en línea continua, recta y quebrada de 6,13+0,31+1,87 m.
NOROESTE:
Local 3 del edificio sito en la Carretera de Loeches y con el portal y núcleo de
escalera del edificio sito en la Carretera de Loeches 42, en línea continua, recta y quebrada de 4,50+2,51+2,52 m.

Coordenadas (srs) UTM ETRS89

	X:	Y:
Punto A.	459926.2980	4478065.1508
Punto 3.	459920.7202	4478061.4210
Punto 4.	459919.6807	4478062.9755
Punto 5.	459919.4230	4478062.8031
Punto 6.	459916.0156	4478067.8989
Punto 7.	459919.7563	4478070.4002
Punto 8.	459921.1515	4478068.3137
Punto B.	459923.2464	4478069.7145

Servidumbres:
El local tendrá una servidumbre de paso a favor del local Resto de Finca Matriz 2
de las instalaciones de abastecimiento de agua con una longitud de 4,58 m, un ancho de 0,15 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m, situadas bajo el falso techo de la planta primera y tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de evacuación de aguas sobre el forjado de la planta baja y situado en el grueso de la fachada con linde al patio de parcela, con una longitud de 4,61 m, un ancho de 0,15 m y un alto de 0,20 m.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El incremento de una plaza de aparcamiento, supone la captación de aprovechamiento a razón de **3.721,25 €/plaza.**

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación. (Deberá asegurarse la ejecución de las acometidas al local con entrada por la calle Arganda)

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DE LOCAL sito en la [redacted] con las descripciones reseñadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE ESCUELA INFANTIL PARA UN ESTUDIO Y TRES VIVIENDAS, en la [redacted]. (21858 - LO-2024 / 87).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **14/05/2024** y nº **21858** (**LO-2024 / 87**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE ESCUELA INFANTIL PARA UN ESTUDIO Y TRES VIVIENDAS**, en la calle [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios tradicionales.

Con fecha 8/03/2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de edificio exclusivo terciario a **TRES VIVIENDAS Y UN ESTUDIO.**

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [redacted], visado por el COAM el 7/05/2024.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el edificio existente de 189,44 m2 construidos, distribuidos:

Planta Baja 89,41 m2 construidos.

Planta primera 100,03 m2 construidos.

en 3 viviendas y un estudio, con los siguientes m2 construidos:

Vivienda Bajo A: 46,47 m2

Estudio Bajo B: 36,08 m2

Vivienda 1ª A: 45,88 m2

Vivienda 1ª B: 44,25 m2

conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

Las ventanas deberán ser abatibles, a fin de cumplir con la superficie mínima de ventilación establecida en el PGOU.

El tratamiento de las fachadas del edificio deberá cumplir las **"Determinaciones estéticas"** de obligado cumplimiento establecidas en la ordenanza de aplicación.

No se autoriza la instalación de plaqueta cerámica.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

3 plazas de aparcamiento: 11.163,75 m2.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **75.106,80 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

GCR NIVEL II 7 m3 x 15 €/m3 = 105 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Condiciones de Implantación del Uso Compatible Aparcamiento en las Parcelas 3.3 y 3.4 del Plan Parcial del Sector SUNP-T2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 15 de julio de 2024, con nº de registro de entrada de documentos 32664 se presenta por DIAPLAN SAP, como equipo redactor, **Plan Especial de Condiciones de Implantación del Uso Compatible Aparcamiento en las Parcelas 3.3 y 3.4 del Plan Parcial del Sector SUNP-T2**, promovido por la mercantil NAURULAND S.A. (B83429332), propietaria de la parcela 3.4 del referido sector.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El citado Plan Especial, viene suscrito por el Arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla (sin visado colegial), y establece como objeto del mismo establecer las condiciones que viabilicen la implantación de uso aparcamiento, admitido como uso compatible en las parcelas situadas en la parte central del sector con ordenanza Zona 03 (art. 37 de las ordenanzas del Plan Parcial), sin necesidad de materialización simultanea del uso principal -restauración- establecido por dicha ordenanza.

A estos efectos se modifica el art. 37 de las ordenanzas del Plan Parcial del SUNP-T2, en su punto 7 – *Condiciones de Uso*, incluyendo los párrafos 7.1 y 7.2 advirtiendo que el uso compatible aparcamiento podrá materializarse al margen del uso predominante siempre que la edificabilidad consumida se mantenga en los estándares establecidos para estos usos, y se garantice la posibilidad de materialización del uso mayoritario, manteniendo inalterado el uso global y mayoritario de las parcelas afectadas, y la edificabilidad de estas; así mismo se determina que dentro del uso compatible aparcamiento se consideran incluidos: servicios y aseos, caseta de control, almacenamiento, transformadores, puntos de recarga, electrolineras, centros de mando y similares.

El Plan Especial ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales, concluyendo que no existe impedimento para su aprobación inicial.

Así mismo, se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del *Plan Especial de Condiciones de Implantación del Uso Compatible Aparcamiento en las Parcelas 3.3 y 3.4 del Plan Parcial del Sector SUNP-T2 de Torrejón de Ardoz* y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Condiciones de Implantación del Uso Compatible Aparcamiento en las Parcelas 3.3 y 3.4 del Plan Parcial del Sector SUNP-T2, presentado por DIAPLAN, SAP y promovido a iniciativa de la mercantil NAURULAND S.A.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 101 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES,** en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos**.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/149.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/149 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 05/09/2024 y CSV [redacted] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

II. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/149 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.190.803,82 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTF.20 24CN-PC000226	26/08/2024	127.241,10	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF.20 (PA 2023/2) Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrejón FTRA. CERTIF.20 (PA 2023/2) Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrejón	020-15320-61901
V-FAC++ C24-01992	22/07/2024	25.825,70	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA22/2024 / JUNIO SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	110-23110-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
V-FAC++ C24-02015	31/07/2024	25.825,71	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	EXPEDIENTE 2024/22 JULIO SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	110-23110-22799
Emit 163	01/08/2024	26.916,43	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Expediente nº27/2017 JULIO 2024 E.I La Cañada de Ardoz.(E.I La Cañada de Ardoz.	110-32300-22799
FVTA794 794N240235	31/07/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 JULIO-2024, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales	020-45900-21900 020-45900-61906
Emit- 637	01/08/2024	38.206,28	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE N.º PA 58/2019 GESTION EI JSM JULIO 2024	110-32300-22799
Factura 248	01/08/2024	39.637,44	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	PA 57/2019 JULIO24 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayto	110-22799-22799
CH2307 24	31/07/2024	40.123,01	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	JULIO.PA28/2017.""CIGARRA Y LA HORMIGA"".CH2307/24(Esta cantidad es parte alícuota contrato pres serv suscrito Ay de To	110-32300-22799
Z700066905 24000001	31/05/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA C ESPECIAL EMPLEO SL	MAYO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
5614544210	31/07/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA C ESPECIAL EMPLEO SL	JULIO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
Emit- 2029	08/07/2024	54.782,75	B82609140	BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL	PA 69/2024 REALIZACION DE EFECTOS ESPECIALES PARA LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJON	070-43200-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2407	07/08/2024	18.755,00	B16398075	5 ARTS BOOKING SL	PNSP 2024/18 Actuación Artista Woman 22 de junio	070-43200-22799
		1.190.803,82				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación y el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del Convenio de colaboración con el Consorcio del Centro Asociado de Madrid a la UNED, curso 2023/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 13 de junio de 2023 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid a la UNED, con vigencia de 4 años, correspondiendo el importe de 47.299,71€ al Curso académico 2023-2024.

Una vez finalizado el curso objeto del anexo, y con informes de fiscalización de Intervención de la justificación, de fecha 19/08/2024 y C.S.V,: [redacted] y del pago, de fecha 03/09/2024 y C.S.V,: [redacted], se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la cantidad de 47.299,71 € correspondientes al curso académico 2023-2024, al Consorcio Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (CAMA) con CIF: Q2802102J.

Este Convenio de Colaboración se ha encuadrado dentro de la aplicación presupuestaria 140.32000.48001 denominada "Convenio UNED" con Código 2022/2022/3/640800/012, y Código de BDNS 652086.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación Inicial Plan Especial de Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de las Parcelas

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

P1 y P2 de la UEDB-14 y de las Parcelas 311, 312 y V12 del PI "Las Monjas" Para la Implantación y Ampliación de la Dotación Parque de Bomberos

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Plan Especial de Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de las Parcelas P1 y P2 de la UEDB-14 y de las Parcelas 311, 312 y V12 del PI "Las Monjas" Para la Implantación y Ampliación de la Dotación Parque de Bomberos, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento, a resultas de las indicaciones que la Comunidad de Madrid ha puesto de manifiesto en su escrito de fecha 23 de julio de 2024, con nº de registro de entrada 33938, suscrito por el Director General de Emergencias, señalando la parcela con referencia catastral 8673708VK5787S0001EJ (parcela V12 – P.I. Las Monjas) como *"la más adecuada para la futura sede del nuevo Parque de Bomberos"*.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en colaboración con la Comunidad de Madrid viene impulsando en los últimos ejercicios, la implantación de un nuevo Parque de Bomberos, considerando en un primer momento la idoneidad para su ubicación en las parcelas 1 y 2 de la UEDB-14 Acceso Monjas (registrales 81.781 y 81.733), manifestada por la Dirección General de Emergencias en su escrito de fecha 6 de febrero de 2023, este Ayuntamiento procede a la tramitación de un Plan Especial, que posibilitara el uso de Parque de Bomberos en las citadas parcelas (Modificación del P.E. UEDB-14 Acceso Monjas, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en fecha 26 de octubre de 2022), así como a la adquisición de la parcela 2 de dicho ámbito (formalizada en escritura pública en fecha 5 de abril de 2024, previo expediente administrativo de adquisición aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023), a los efectos de ostentar la titularidad de las dos parcelas afectadas por la futura implantación del Parque de Bomberos y posibilitar su cesión a la Comunidad de Madrid para la ejecución del mismo.

En fecha 23 de julio de 2024, con nº de registro de entrada 33938, se recibe comunicación del Director General de Emergencias, acompañada de Informe suscrito por el Inspector de Infraestructuras del Cuerpo de Bomberos de la comunidad de Madrid, del que se desprende las limitaciones de las parcelas 1 y 2 de la UEDB-14 Acceso Monjas, tanto en superficie como en geometría, para abordar la ampliación a futuro del Parque de Bomberos acorde con el crecimiento de la ciudad, manifestando la adecuación (superficie, edificabilidad y ubicación) de la parcela V-12 del P.I. las Monjas para la *construcción de un parque de bomberos con capacidad suficiente de ampliación para cubrir las necesidades de una ciudad de unos 250.000 habitantes.*

En este punto, entendiendo la conveniencia de adecuar el nuevo Parque de Bomberos a necesidades futuras, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado un nuevo Plan Especial que redefine y adecua las condiciones urbanísticas de la parcela V-12, afectando también a las parcelas P1 y P2 de la UEDB-14 y de las Parcelas 311,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGL 09.09.2024 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 12:34:54
Página 105 de 125

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/09/2024 13:58
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/09/2024 11:41

ESTADO
FIRMADO
12/09/2024 11:41

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

312 del P.I. Las Monjas, sin menoscabo de superficie de zonas verdes, ni minoración de la edificabilidad lucrativa terciaria (ordenanza ZU-I4) de titularidad municipal resultante de las parcelas P1 y P2 de la UEDB-14.

Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, la redefinición de las condiciones urbanísticas de las Parcelas P1 y P2 de la U.E.D.B.-14, transformándose de suelo de terciario a zona verde, parcelas 311 y 312 del Polígono Industrial Las Monjas, que actualmente son equipamiento y se convertirán a terciario-zona verde, y finalmente la parcela V-12 del Polígono Industrial Las Monjas, que pasa de zona verde a equipamiento-terciario y zona verde, para posibilitar la implantación de la dotación correspondiente a un edificio de Bomberos; así mismo, en el epígrafe 10 del documento (Alcance del Plan Especial), se determina que la redefinición propuesta *no supone alteración de la ordenación definida en el Sector*, haciendo referencia expresa a los siguientes parámetros urbanísticos:

1. No se aumenta la edificabilidad lucrativa del sector, manteniendo la establecida tanto en el Plan Parcial como a establecida en el Proyecto de Parcelación del Polígono Industrial Las Monjas.
2. Se Mantiene la dotación de Zonas Verdes y Equipamiento del Sector.
3. Se ajusta el retranqueo de la Ordenanza modificada ZUI-4 en el Presente Plan Especial, no estableciendo retranqueos en parcelas colindantes en su totalidad con Zonas Verdes y sin acceso desde las mismas, y también cuando se trate de Proyectos de Edificación Unitarios y exista compromiso de adosamiento. Se define la ocupación máxima de parcela.
4. Se ajustan los retranqueos, no estableciendo los mismos en la Ordenanza ZU-E de aplicación a parcelas de uso dotacional colindantes con zonas verdes, y sin acceso desde las mismas, y también cuando se trate de Proyectos de Edificación Unitarios y exista compromiso de adosamiento.
5. Se modifican las Determinaciones sobre uso de la Ordenanza ZU-V, estableciendo que las edificaciones auxiliares existentes en zonas verdes deberán destinarse a instalaciones de uso deportivo, sin que estas supongan consumo de edificabilidad y no dispondrán de cerramiento que pueda generar uso interior de la misma.

En el documento se han incorporado los cuadros de parámetros urbanísticos vigentes y resultantes del Plan Especial, que se plasman a continuación, además de las ordenanzas vigentes y modificadas, y fichas de cada una de las parcelas afectadas, tanto en su estado actual como el resultante del citado Plan.

PARAMETROS URBANISTICOS VIGENTES

- Las Parcelas P1 Y P2 de la UE.DB. -14 z, la ordenanza ZUI-4 (Terciario Industrial y Oficinas).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las Parcelas 311 y 312 del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial Las Monjas, la ordenanza ZU-E SA (Equipamientos)

- La parcela V-12 del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial Las Monjas, la ordenanza ZU-V (Zonas Verdes y espacios libres)

Parcela	*Ordenanza*	*Superficie suelo (m2)*	*Edificabilidad Asignada (m2)*	*Titularidad*
P1	*ZU-I4 (UE.DB.14)*	*2.475,55*	*2.372,705*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
P2	*ZU-I4 (UE.DB.14)*	*2.475,55*	*2.372,705*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
311	*ZU-E SA*	*2603,00*	*5.206,00*	*Comunidad de Madrid*
312	*ZU-E SA*	*2623,00*	*5.246,00*	*Comunidad de Madrid*
V-12	*ZU-V-2*	*13.809,00*	*966,63*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
Total		***23.986,1***	***16.164,04***	

PARAMETROS URBANISTICOS PLAN ESPECIAL

El Plan Especial determina una reasignación de las condiciones urbanísticas de las parcelas afectadas y propone la siguiente ordenación y determinación de parcelas ***manteniendo la edificabilidad asignada a las parcelas y al sector, así como la superficie total de las mismas****:*

Parcela	*Ordenanza*	*Superficie suelo (m2)*	*Edificabilidad Asignada (m2)*	*Titularidad*
A	*ZU-I4´*	*2.177,10*	*2.177,10*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
B	*ZU-I4´*	*2.773,32*	*2.568,31*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
C	*ZU-E´ SA*	*5226,03*	*10.452*	*Comunidad de Madrid*
ZV-1	*ZU-V´*	*4951,10*	*346,57 (s/Ordenanza)*	*Comunidad de Madrid*
ZV-2	*ZU-V´*	*3048,90*	*213,49 (s/Ordenanza)*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ZV-3	*ZU-V´*	*5809,64*	*406,67* *(s/Ordenanza)*	*Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*
Total		***23.986,1***	***16.164,04***	

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento *del Plan Especial de Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de las Parcelas P1 y P2 de la UEDB-14 y de las Parcelas 311, 312 y V12 del PI "Las Monjas" Para la Implantación y Ampliación de la Dotación Parque de Bomberos* y del Informe Jurídico emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de las Parcelas P1 y P2 de la UEDB-14 y de las Parcelas 311, 312 y V12 del PI "Las Monjas" Para la Implantación y Ampliación de la Dotación Parque de Bomberos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES,** en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud (PDDA 05.09.2023) el 9/9/2024."

Lo que le comunico, a los efectos que se consideren oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la resolución contrato del expediente de contratación PA 22/2023 SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 2 de enero de 2023, se adjudicó la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 22/2023), a Dª [redacted], cuyo NIF consta en el expediente de contratación.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de noviembre de 2023, se adjudicó la prórroga de dicho contrato, expediente PA 22/2023 PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSION INSITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a Dª [redacted], cuyo NIF consta en el expediente de contratación

Se ha emitido Acuerdo entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Dª [redacted], para proceder a la resolución de mutuo acuerdo del contrato PA 22/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. La motivación de la resolución es que se va a producir la jubilación de la adjudicataria y al ser autónoma es imposible que pueda seguir prestando el servicio contratado.

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Dª [redacted], del contrato PA 22/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, conforme a lo estipulado en el artículo 211.1. c) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual contempla en su redacción "el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista", al no existir causa de incumplimiento por parte del contratista.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El cumplimiento del trámite de audiencia se realiza como consta en el expediente con la firma del acuerdo entre ambas partes.

TERCERO.- La resolución tiene efectos desde la aprobación de este acuerdo.

CUARTO.- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva presentada en su día por Dª Concepción Patón García, con Carta de pago nº 320220006257 por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (3.438,02 €) al no incurrrir en culpa el contratista.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a Dª Concepción Patón García.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos Contratación, Intervención, Tesorería y Prensa.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la resolución recurso reposición el expediente de contratación PA 49/2024 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 27 de mayo de 2024 se recibe a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de anotación Registral 23948 escrito interponiendo recurso potestativo de reposición, de la mercantil Soluciones Técnicas 2000 S.L. con CIF: B82300526, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024 por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 49/2024 "Suministro de vestuario para la Policía Local de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de mayo de 2024.

El recurso ha sido informado por la Jefa de Servicio de Administración y Contratación que dice lo siguiente: "…***Primero***.- *En fecha 27 de mayo de 2024 se recibe a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de anotación Registral 23948 escrito interponiendo recurso potestativo de reposición, de la mercantil Soluciones Técnicas 2000 S.L. con CIF: B82300526, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024 por el que se acuerda la adjudicación del expediente de contratación PA 49/2024 "Suministro de vestuario para la Policía Local del Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de mayo de 2024.*

En este informe se alega lo siguiente al recurso interpuesto:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
[redacted]
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Respecto de la interposición de recursos en materia de contratación, en primer lugar la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 44 el Recurso especial en materia de contratación, estableciendo su apartado 6. "Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.".

Ello supone que respecto del expediente objeto del presente recurso estaríamos a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas CAPÍTULO II. Recursos administrativos Respecto del asunto que nos ocupa, establece dicha Ley 39/2015, en su artículo 112.1 "Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley."

Así mismo, respecto del recurso de reposición se dice en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

En cuanto a los plazos, se establece en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, : "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso

administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso".

Es por lo que a la vista de los hechos y de la normativa analizada, se ha de considerar que el recurso se ha presentado dentro de plazo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- En cuanto a las alegaciones que presenta la recurrente dice: "…hemos podido observar que existen claras evidencias de que ciertas muestras NO CUMPLEN con las condiciones exigidas…"

En lo referido al pantalón de verano, se requiere una composición mínima del 90% de poliamida y 5% de elastano. Tras comprobar la muestra, hemos podido corroborar que el pantalón de verano presentado por DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L está compuesto de un 62% poliamida. Lo cual, supone la presentación de un artículo que no se ajusta a los requerimientos básicos y, siguiendo lo expresado en el pliego de condiciones técnicas, es MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

En lo referido al pantalón de invierno, se quiere una composición mínima del 90% de poliamida y 5% de elastano. Tras comprobar la muestra, hemos podido corroborar que el pantalón de invierno presentado por DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L está compuesto de un 49% poliamida. Lo cual, supone la presentación de un artículo que no se ajusta a los requerimientos básicos y, siguiendo lo expresado en el pliego de condiciones técnicas, es MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

En su informe, en la sección INFORME TÉCNICO: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR se especifica que la muestra del Polo de manga larga de invierno presentada por EL CORTE INGLES S.A no se ajusta a los logos y letras exigidos ya que carece de ellos. Lo cual, supone la presentación de un artículo que no se ajusta a los requerimientos básicos y, siguiendo lo expresado en el pliego de condiciones técnicas, es MOTIVO DE EXCLUSIÓN

En su informe, en la sección INFORME TÉCNICO: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR se especifica que la muestra de la Funda de chaleco antibalas presentada por EL CORTE INGLES S.A no cumple con lo establecido en la norma autonómica en cuanto al color PANTONE 280C. Lo cual, supone la presentación de un artículo que no se ajusta a los requerimientos básicos y, siguiendo lo expresado en el pliego de condiciones técnicas, es MOTIVO DE EXCLUSIÓN

En lo referido a "CONDICIONES DEL CONTRATO. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" queremos recordar lo siguiente:

La no presentación de muestras, o la presentación de artículos que no se ajusten a los requerimientos básicos del Pliego, determinarán la no consideración de la oferta y la exclusión del licitador

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, podemos observar que existen claras evidencias de que tanto EL CORTE INGLES S.A como DOTACION y EQUIPAMIENTO S.L., incumplen los requisitos expuestos en el pliego de condiciones técnicas Por ende, solicitamos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz actúe de oficio y excluya a ambas empresas licitadoras por el claro incumplimiento de los requerimientos básicos del pliego.

Ante estas alegaciones debemos decir lo siguiente:

1. Respecto de las alegaciones formuladas se ha de estar a lo que en el PCAP de la licitación se establece como criterios de adjudicación, así en su clausula octava dice: "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor relación calidad precio se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente como sigue:

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A) CRITERIOS DE APLICACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: Hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorará la memoria descriptiva de cada una de las prendas o elemento/accesorio objeto del suministro, con las fichas técnicas, documentos y certificados donde conste descripción del artículo, composición, material, densidades, tinturas, control de calidad, remates, refuerzos, resistencias, protección, etc. Cualquier otro elemento que se estime oportuno y adecuado al cumplimiento de las funciones objeto del contrato.

Igualmente, se procederá a examinar y valorar la/s muestras entregadas por las empresas concurrentes a la licitación, así como su adecuación a las características técnicas necesarias y recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, funcionalidad, comodidad, elasticidad, colores y diseño.

Serán también objeto de valoración los siguientes aspectos:

- *Personal, medios, planificación y organización de los plazos de entrega.*

Se valorará el personal y medios destinados al contrato, servicio de transporte, recursos externos, horarios de atención, planificación de los trabajos desde que se solicita el pedido hasta la entrega del mismo y la gestión y organización del servicio.

- *Servicio post-venta, incidencias, stock y plazo de reposiciones.*

Se valorará el servicio post-venta, recursos humanos y materiales, horarios de atención, oficinas y almacenes, stock disponible, tallas, patrón para hombre y mujer, protocolos y procedimientos para las incidencias, plazo de reposiciones.

- *Catálogo de productos, descripción, contenido y actualizaciones.*

Se valorará la disposición de catálogo de productos, su contenido y descripciones, fotografías, tallas, patrones hombre y mujer y tarifas.

- *Seguimiento y verificación de la calidad de los productos y servicio.*

Se valorará las propuestas y protocolos de seguimiento, control y verificación de calidad, tanto de los productos objeto del contrato como en general del servicio ofrecido. Especialmente el seguimiento del deterioro de emblemas y serigrafiados en las prendas".

2. Se remiten las alegaciones al técnico responsable del contrato, que informa de lo siguiente:

3. Cada uno de los licitadores obtiene una puntuación en los criterios evaluables mediante juicios de valor que valoran los distintos aspectos descritos, de este modo, hay que señalar la Doctrina sentada en la materia por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que, a su vez, recoge la jurisprudencia consolidada Así, en Resoluciones como la 28/2015, de 14 de enero de 2015, se dice que: "(…) el Tribunal viene reconociendo la discrecionalidad técnica de la Administración en orden a la valoración de las ofertas, de forma que, si la actuación del órgano de contratación se ajusta a los límites de ésta, el Tribunal no podrá entrar a revisar la decisión administrativa. En relación con los límites de la discrecionalidad técnica en la Resolución 184/2014, de 7 de marzo se reproduce la doctrina siguiente: "El Tribunal entiende que el reproche planteado por la recurrente entra en el ámbito de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la discrecionalidad técnica de la que goza la Administración contratante. Sobre este punto el Tribunal ha tenido la oportunidad de pronunciarse en múltiples ocasiones. En la Resolución 128/2014, de 14 de febrero, el Tribunal volvió a reproducir la doctrina acerca de la discrecionalidad técnica de la Administración. En la apreciación de los criterios valorables mediante fórmula este Tribunal ha de limitarse a comprobar si se han seguido los trámites procedimentales y de competencia, analizar si se ha incurrido en error material y si se han aplicado formulaciones arbitrarias o discriminatorias. En la Resolución 176/2011, de 29 de junio, se consideró que, a este tipo de criterios, les es de aplicación la jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto de la denominada "discrecionalidad técnica" de la Administración. En este mismo sentido, la Resolución 189/2012 señalaba que la valoración de las ofertas de los licitadores en aquellos aspectos dependientes de juicios de valor por parte de la Mesa de contratación, constituye una manifestación particular de la denominada "discrecionalidad técnica "de la Administración, debiendo aplicarse la doctrina jurisprudencial elaborada, con carácter general, en relación con la posibilidad de revisión jurisdiccional de los actos administrativos dictados en ejercicio de las potestades discrecionales y, en particular, en relación con la actuación de las Mesas de contratación al valorar criterios subjetivos o dependientes de juicios de valor. Por su parte, la resolución 159/2012 señalaba que "sólo en aquellos casos en que la valoración deriva del error, la arbitrariedad o el defecto procedimental caber entrar, no tanto en su revisión, cuanto en su anulación -seguida de una orden de práctica de una nueva valoración de conformidad con los términos de la resolución que la acuerde-, a lo que se añade que, para apreciar la posible existencia de error en la valoración no se trata de realizar un análisis profundo de las argumentaciones técnicas aducidas por las partes sino más exactamente y tal como la jurisprudencia ha puesto de manifiesto, de valorar si en la aplicación del criterio de adjudicación se ha producido un error material o de hecho que resulte patente de tal forma que pueda ser apreciado sin necesidad de efectuar razonamientos complejos"

4. Además el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid en su relosución nº 454/2021, desestima recurso planteado contra la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicios de valor, resolviendo lo siguiente: "…La doctrina de la "discrecionalidad técnica" ampara la valoración efectuada por los técnicos, siempre con el límite de la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Los juicios de valor son susceptibles de diferentes enfoques y precisamente es lo que les diferencia de los criterios de adjudicación objetivos sujetos a fórmulas, respecto de los cuales no cabe valoración alguna sino simplemente la aplicación de dicha fórmula. Precisamente por ello, para preservar esa imparcialidad se analizan previamente los criterios sujetos a juicio de valor.

En este sentido, se podrá o no estar de acuerdo con sus razonamientos, pero siempre que la adopción del criterio de elección discrecional esté justificado, motivado y no sea arbitrario, dicha valoración, que se presume imparcial, no puede ser sustituida por otra, y menos por la de uno de los licitadores.

En definitiva, no se aprecia por este Tribunal "arbitrariedad" en el juicio técnico, en la valoración realizada a la oferta del adjudicatario ni del recurrente, ni falta de motivación, por lo que el recurso debe ser desestimado..".

En resumen la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios evaluables mediante juicios de valor no sólo se refieren a las muestras presentadas por las licitadoras, además se valorar otros aspectos a tener en cuenta como son: Personal, medios, planificación y organización de los plazos de entrega; Servicio post-venta,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incidencias, stock y plazo de reposiciones; Catálogo de productos, descripción, contenido y actualizaciones; Seguimiento y verificación de la calidad de los productos y servicio.

Tercero.- El órgano de contratación, debe contestar, resolver y notificar el citado Recurso de Reposición en el plazo de un mes. En el caso de que no se contestara, se produciría la desestimación por silencio administrativo, tal y como se establece en la legislación de procedimiento administrativo.

Es por lo que, a juicio de la informante, procede que por el Órgano de Contratación se desestime el recurso potestativo de reposición interpuesto por Soluciones Técnicas 2000 S.L. y se desestimen sus pretensiones de excluir a los demás licitadores y que se le adjudique el expediente de contratación a la recurrente, puesto que los criterios evaluables mediante juicios de valor no sólo se refieren al ámbito de la prenda a suministrar, sino a otros aspectos valorables en los mismos en cuanto a la capacidad de la empresa a respuesta de posibles incidencias, plazo de reposiciones, etc."

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por la mercantil Soluciones Técnicas 2000 S.L. con CIF: B82300526, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024 por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 49/2024 "Suministro de vestuario para la Policía Local de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de mayo de 2024, motivado en que la adjudicación del expediente de contratación es la suma de la puntuación obtenida por la pluralidad de criterios establecidas en el Pliego de condiciones económico administrativas, tanto criterios subjetivos como objetivos, obteniendo la mayor puntuación la adjudicataria del mismo, y siendo el recurrente el segundo en la obtención de la puntuación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la recurrente, a los departamentos de Contratación y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 21/2024 "SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contratación PNSP 21/2024, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACON SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
TRITOMA, S.L.	25,00 puntos	45,00 puntos	70,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 21/2024, iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES "GLORIA FUERTES Y "LA CAÑADA" DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil TRITOMA S.L., con CIF B78342615, por un canon de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) MENSUALES por las DOS LUDOTECAS.

Este contrato no supone coste alguno para el Ayuntamiento ya que la adjudicataria se remunerará través de las cuotas de los participantes en las ludotecas y que previamente se establezcan por los licitadores en su oferta, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en el pliego de condiciones, ha estimado que el precio máximo mensual medio de las actividades, no podrá exceder de VEINTICINCO EUROS (25,00 €) IVA exento

El adjudicatario del contrato está obligado al pago del canon por la prestación de los servicios estipulados en el pliego de prescripciones técnicas.

Además se compromete a realizar las actividades propuesta por los siguientes precios unitarios por actividad:

ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL LICITADOR	PRECIO UNITARIO POR ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO POR ACTIVIDAD MÁS IVA
BEBETECA (4–24 MESES) 1 SESION SEMANAL	22,00 € MES	IVA correspondiente

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BEBETECA (4–24 MESES) 2 SESIONES SEMANALES	37,00 € MES	IVA correspondiente
PEQUETECA (2-4 AÑOS) 1 SESIÓN SEMANAL	22,00 € MES	IVA correspondiente
PEQUETECA (2-4 AÑOS) 2 SESIONES SEMANALES	37,00 € MES	IVA correspondiente
PEQUETECA (2-4 AÑOS) 2 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES	130,00 € MES	IVA correspondiente
LUDOTECA INFANTIL (4-7 AÑOS) 2 SESIONES SEMANALES	37,00 € MES	IVA correspondiente
LUDOTECA JUNIOR (8-12 AÑOS) 2 SESIONES SEMANALES	37,00 € MES	IVA correspondiente

Asimismo, se compromete a realizar la mejora de la ratio monitor/alumnos de **1/15**

TERCERO.- La duración del contrato será desde el Acta de inicio del servicio, hasta el 31 de agosto de 2027. Podrá prorrogarse del 1 de septiembre de 2027 al 31 de agosto de 2029

CUARTO.- Aprobar el canon del contrato, así como el precio de las actividades propuestas por el licitador, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Tritoma, S.L., son por ser la oferta económica más ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 84/2024 SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 84/2024, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 30 de agosto de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	REDUCCION PLAZO	CUENTACUENTOS	REALIZACION ENCUENTROS LITERARIOS	PUNTUACION TOTAL SOBRE C
INFOBIBLIOTECAS, S.L	55,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS
MARIA ESTHER ASIN MARTIN	55,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	20,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS
ALEJANDRO GARCIA MAYO	55,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	80,00 PUNTOS
PX PLAYERS, S.L	55,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	2,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	67,00 PUNTOS
JOSE MANUEL CAMACHO BERMUDO	55,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	65,00 PUNTOS

Vista la valoración obtenida por los licitadores, habiéndose producido un empate entre dos licitadores, los Miembros de la Mesa adoptaron acuerdo para que la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L y Dª MARIA ESTHER ASIN MARTIN, se les otorgó un plazo de 3 días hábiles, para acreditar la documentación establecida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas: …"Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún así continua el empate se tendrá preferencia en la adjudicación por el licitador que disponga de lo siguiente:

a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta el siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto)
de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate se realizara sorteo…"
Recibida en tiempo y forma la documentación aportada por los dos licitadores empatados, se comprueba que desempatan según el primer criterio, de los establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para el desempate: "Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla" ya que la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L con C.I.F: B95437810, tiene en plantilla trabajadores con discapacidad en un 100% de la misma, por lo que los Miembros de la Mesa adoptan acuerdo para proponer como adjudicatario a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L con C.I.F: B95437810.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 84/2024, "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ" · a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L con C.I.F: B95437810, por un porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público (PVP) del 15%

El adjudicatario se compromete a reducir el plazo máximo de entrega previsto en el Pliego de prescripciones técnicas e los apartados Urgentes y Novedades:

- Urgentes: Entrega en 1 día.
- Novedades: Entrega en 10 o 5 días

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024. Este contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INFOBIBLIOTECFAS, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Cultura y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz, Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación segunda modificación del expediente de contratación PA 57/2021 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25 de octubre de 2021, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 57/2021) a la FUNDACION MERIDICIONAL, con C.I.F. G84591056 por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (135.482,00 €) más TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.548,20 €) correspondientes al IVA.

En fecha 4 de julio de 2022 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se modificó el mencionado contrato.

Posteriormente en fecha 6 de septiembre de 2024, se recibe informe de la Jefa de Area de Bienestar Social y Mujer, Dª María Isabel Peñalba del Pie en el que consta lo siguiente: "…..1. I. En noviembre de 2021, se suscribió contrato de prestación del servicio para el desarrollo de proyecto de Atención a la Infancia y Familia, C.V.S [redacted] entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y Fundación Meridional con CIF G-84591056, por importe anual de 135.482,00 euros, más 13.548,20 euros de IVA. En virtud de las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas vinculadas al contrato, cláusula decimocuarta "Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas", cabe la posibilidad de modificación del contrato por razones de interés público.

En ningún caso la modificación puede afectar a las condiciones esenciales del contrato.

II. El contrato se ejecuta con cargo a la AP 110 23100 22799,"Gastos Asociados a Programas Específicos".

III. El proyecto de Atención a la Infancia y Familia incluye tres programas cuyos beneficiarios directos son menores de edad entre los 3 y 12 años, pertenecientes de familias en situación de vulnerabilidad social en intervención en los servicios sociales municipales. Se trata de un programa que tiene por objeto la inserción social a través

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de educción de los menores participantes, así como el tratamiento de los traumas que padecen y, durante el periodo no lectivo, asegurar la alimentación de estos menores. Se trata por ello de un servicio esencial para la atención de un colectivo que requiere de protección, como son los menores.

IV. Desde la suscripción del contrato en 2021, hasta la fecha se han modificado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta por el Ayto. de Torrejón de Ardoz para la elaboración del programa. De hecho, podríamos decir, que la situación de las familias y especialmente de los menores se ha visto negativamente afectada por las crisis continuas que afectan a nivel mundial: consecuencias negativas y prolongadas derivadas de la pandemia, conflictos bélicos, inclemencias meteorológicas..; situaciones imprevisibles que, entre otros efectos, han conllevado un incremento considerable de los precios de los alimentos, transportes y vivienda y que han afectado muy sensiblemente a la economía familiar, a la estabilidad y posibilidad de empleabilidad, el precio de la vivienda, así como incrementado por procedimientos judiciales de desahucio de vivienda habitual por impagos. Y con ello, se ha incrementado el número de familias en situación de vulnerabilidad social y empeorando la situación de otras tantas familias que estos años han perdido su empleo o la estabilidad en el empleo (contratos parciales y sin continuidad), han visto reducidos sus ingresos económicos familiares e incluso perdido su vivienda, o se han visto obligadas a emigrar de su país de origen para evitar el riesgo de muerte.

Son muchos los estudios que indican el exponencial crecimiento de la pobreza y especialmente de la pobreza infantil y las importantes consecuencias negativas que el padecimiento de pobreza tiene en los más vulnerables: los menores de edad. De hecho la propia Administración Autonómica ha tomado medidas de lucha contra la pobreza infantil, modificando los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales para incrementar los importes de financiación del programa de atención a las familias y lucha contra la pobreza infantil. En el caso de Torrejón de Ardoz, el incremento de la financiación se ha instrumentalizado a través de modificación en julio de 2024, mediante la suscripción de Adenda de Modificación (C.V.S. Ayto. de Torrejón de Ardoz: EKOZR-A8852-0CNGE). Modificación que ha afectado al programa denominado PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ATT. A LA POBREZA INFANTIL, en el que se incardina el PA 57/2021, incrementando la financiación autonómica (el programa es financiado al 100% a través del citado convenio de colaboración) en la cuantía de 33.402,01 € para 2024.

Incremento de financiación en el programa de lucha contra la pobreza infantil que se mantiene para 2025, conforme la propuesta de prórroga del Convenio trasladada por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, actualmente en trámite.

V. Es necesario tener presente que los menores cuentan con un statu de protección mayor que otros colectivos. Es deber de la administración pública garantizar su atención, su cuidado, protección y especialmente favorecer las condiciones para su inserción social, eliminando los obstáculos que imposibiliten su participación en proyectos destinados a atención de estos menores. En el caso que nos ocupa, los menores que se pretenden participen en el proyecto municipal, son personas en

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situación de vulnerabilidad social, pertenecientes a familias con escasos (o ausencia) de recursos económicos, y que, además, han sufrido o sufren traumas derivados de la vivencias de situaciones de "maltrato" físico o psíquico u otros traumas que requieren de apoyo psicológico. Por ello, es de interés público garantizar su atención y cuidado, a través de programas sociales como el que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, con el objeto de poder incluir en el programa a todos los menores que lo requieren por su situación de vulnerabilidad, y como instrumento para prevenir una situación de riesgo para los mismos, se hace imprescindible, y es de interés público, siendo un deber para cualquier administración garantizar la protección de sus menores, modificar el contrato PA 27/2021, en virtud de los preceptuado en el art. 205 a) "causas imprevistas", en los términos siguientes:

1. Periodo afectado por el incremento: desde que sea acordado y durante la vigencia del contrato, es decir 16/11/2025.

2. Importe a incrementar, 66.804,02 € (incluido IVA), a razón de:

- 33.402,01 €, en 2024.
- 33.402,01 €, en 2025.

3. El resto de las condiciones no son objeto de modificación.

Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora General de Contratación y Compras.

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del contrato PA 57/2021 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 57/2021), y adjudicarla a la FUNDACION MERIDICIONAL, con C.I.F. G84591056, cuya motivación consta en el expediente de modificación

SEGUNDO.- El importe de la modificación asciende a SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DOS CENTIMOS (66.804,02 €) IVA incluido, para los siguientes ejercicios presupuestarios:

- 33.402,01 €, en 2024.
- 33.402,01 €, en 2025..

TERCERO.- La duración de la modificación será desde su aprobación y hasta la finalización del contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Notificar al adjudicatario este acuerdo y emplazarle a la firma de la modificación, una vez reajustada la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar Social.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la ampliación del plazo del expediente de contratación PA 1/2025 SUMINISTRO de PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 12 de agosto de 2025, se aprobó la convocatoria para el inicio de Expediente contratación 1/2025 SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES y en fecha 9 de septiembre de 2024, se recibe informe de la Jefa de Area de Bienestar Social e Igualdaz Dª Maria Isabel Peñalba del Pie, que dice lo siguiente: *"..Con fecha 12/08/2024 fue aprobado en Junta de Gobierno Local, el inicio del expediente de licitación del contrato de Suministro de Productos Básicos de alimentación, higienes y limpieza en favor de usuarios de los Servicios Sociales, PA 1/2025. Dicha licitación fue publicada en el DOUE con fecha 13/08/2024.*

Como se ha indicado, el inicio del plazo para presentación de ofertas se inició en agosto, mes caracterizado por ser el mes de vacaciones por excelencia, es decir, el que es elegido para el disfrute de las vacaciones estivales especialmente por el comercio, empresas y profesiones liberales. Son muchos los comercios y empresas que cierran, disfrutando sus directivos o cargos de responsabilidad de vacaciones a lo largo de este mes.

Por ello, iniciado el curso escolar, que conlleva que de la mayoría (por no decir todas), las empresas y comercios hayan reiniciado su actividad habitual y con el objeto de favorecer la presentación del mayor número de ofertas posible en la licitación de referencia, garantizando plazo adecuado para presentación de ofertas, se solicita sea acordada la ampliación del plazo de licitación en 15 días…"

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar el plazo de presentación de ofertas en QUINCE días más del expediente de contratación PA 1/2025 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA EN FAVOR DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES".

SEGUNDO.- Se publicará el nuevo plazo en el DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación ampliación del expediente de contratación PA 67/2023 OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación de la realización de la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, por un importe de por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.770.578,33.-€) más UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.001.821,45.-€) correspondientes al IVA

En fecha 2 de julio de 2024 se emite informe D. [redacted], Arquitecto Municipal, que señala lo siguiente: "*Que durante el transcurso de las obras,*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se producen modificaciones que afectan a la correcta ejecución de las mismas, como el cambio de sistema de cimentación, aprobado en JGL, con fecha 24 de julio de 2023.

Que con fecha 25 de junio de 2024 la Dirección Facultativa de las Obras, D[redacted], manifiestan la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo estipulado, presentando el preceptivo informe de Solicitud de Ampliación de Plazo.

Que dicho informe de la DF enumera y describe los motivos causantes del retraso en la finalización de las obras, siendo imprescindible la ampliación del plazo estipulado para la correcta finalización de las obras, estimando como necesaria, una ampliación en el plazo de ejecución de 5 meses.

Que en el informe de la DF, anexa informe y solicitud de la empresa Gyocivil, Gestión y Ejecución de Obra Civil sa, solicitando la ampliación del plazo de ejecución.

Que es necesario señalar, que en el proceso de adjudicación de las obras, se puntuaba la reducción en el plazo de ejecución, habiendo obtenido la empresa Gyocivil Gestión y Ejecución de Obra Civil sa, la mayor puntuación en este concepto. Esta bonificación por reducción de plazo en la ejecución de las obras, debido a la diferencia de puntuación en el resto de conceptos, no alteraría la adjudicación de las mismas.

Que analizado el informe de la DF, que justifica y da validez a la solicitud de la constructora Gyocivil sa, y entendida, una vez visitada la obra, la imposibilidad de finalizar las mismas en el plazo estipulado en contrato, se informa que la ejecución de las obras, debe ser suspendida desde la fecha de finalización del contrato, hasta que se analicen y comprueben las justificaciones y motivos expuestos en los informes de la DF y la empresa constructora"

Posteriormente en fecha 19 de julio emite otro informe más que dice lo siguiente : "*Con fecha 25 de junio de 2024 se recibe escrito de suscrito por D.[redacted], Dirección Facultativa de las obras, solicitando la ampliación de plazo en CINCO (5) MESES para la ejecución de las obras del Nuevo Centro Cultural Soto Zarzuela.*

Que con fecha 12 de julio de 2024, se dictamina la paralización de las obras, permaneciendo las mismas suspendidas hasta que se analicen y comprueben las justificaciones y motivos expuestos en los informes de la DF y la empresa constructora.

Que una vez analizada dicha documentación, este técnico que suscribe, estima como correctos los motivos y justificaciones expuestos, por lo que se propone, el conceder la ampliación de plazo solicitado.

Que la ampliación de plazo y levantamiento de la suspensión de obras, anteriormente mencionadas, tendrá lugar una vez sea aprobada en la correspondiente JGL, estimándose la necesidad de un plazo de 5 meses para la conclusión de las obras".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo de cinco meses más del previsto para la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), conforme a lo señalado por los informes técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo comenzará una vez se produzca el levantamiento de la suspensión, mediante el Acta de reinicio de las obras que deberá firmarse por la Dirección Facultativa y la empresa, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV) por, Ver fecha y firma al margen."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:58:41 del día 11 de Septiembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:35 del día 12 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [redacted] https://sede.ayto-torrejon.es